

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de Explotación de Negocios con la señora Lenda Mabel Cazún de López, bajo el nombre comercial de Nostal Factory, por un espacio comercial ubicado frente a la Sala de Espera No. 6, del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un punto de venta, con el fin de comercializar productos nostálgicos, por un plazo de cinco años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La señora Lenda Mabel Cazún de López, denominada Gerente General de la empresa Nostal Factory, a través de nota de fecha 23 de noviembre de 2015, solicitó el arrendamiento de un espacio para instalar un punto de venta, con el fin de comercializar productos nostálgicos en el área del Rincón Salvadoreño del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitud que fue atendida a través de nota GG-885/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, en la cual se remitieron las condiciones comerciales para el arrendamiento, según se detalla a continuación:

Empresa	Ubicación	Área (Metros Cuadrados)	Canon Mensual (US \$)	% SIB	Garantía Cumplimiento Contrato	Póliza Responsabilidad Civil	Plazo (Años)
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Sala de Espera 6 Segundo Nivel	5.46	500.00	15%	1,695.00	5,715.00	5

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios, con la señora Lenda Mabel Cazún de López, bajo el nombre comercial de Nostal Factory, por un espacio comercial ubicado frente a la Sala de Espera No. 6, del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un punto de venta, con el fin de comercializar productos nostálgicos, por un plazo de cinco años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por medio de nota de fecha 7 de diciembre de 2015, la denominada Gerente General de la empresa Nostal Factory, manifestó aceptar las condiciones expuestas por la Comisión.

Dentro del contrato que se suscriba, deberán establecerse las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato, la señora Lenda Mabel Cazún de López, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días adicionales, contados a partir de la fecha de la finalización de la ocupación del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, la señora Lenda Mabel Cazún de López, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio, suministro de energía eléctrica, uso de red, agua potable y aguas negras, recolección y traslado de basura, teléfono interno o instalación de la telefonía directa e internet.
3. La señora Lenda Mabel Cazún de López, deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios con la señora Lenda Mabel Cazún de López, bajo el nombre comercial de Nostal Factory, por un espacio comercial ubicado frente a la Sala de Espera No. 6, del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un punto de venta, con el fin de comercializar productos nostálgicos, por un plazo de cinco años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020, según las siguientes condiciones comerciales:

Empresa	Ubicación	Área (Metros Cuadrados)	Canon Mensual (US \$)	% SIB	Plazo (Años)
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Sala de Espera 6 Segundo Nivel	5.46	US \$500.00	15%	5

- 2° Requerir a la señora Lenda Mabel Cazún de López, presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por valor de US \$1,695.00, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas, de hasta US \$5,715.00, por el arrendamiento, debiendo estar vigente por el plazo contractual, es decir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020.
- 2° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la señora Lenda Mabel Cazún de López, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con Banco Azul de El Salvador, por un espacio identificado como CA-2-09, con un área de 1 m², ubicado Frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, con un canon mensual de US \$750.00 y por un plazo de tres años, comprendidos del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero, del Acta número 2745, de fecha 16 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con el Banco Azul de El Salvador, por el espacio CA-2-09, con un área de 1 m², ubicado en el Lobby Público Central, Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018, bajo las siguientes condiciones:

Empresa	N° Local	Ubicación	Área (Metros Cuadrados)	Canon Mensual (US \$)	Plazo (Años)
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	CA-2-09	Lobby Público Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	1.00	750.00	3

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con Banco Azul de El Salvador, de un espacio identificado como CA-2-09, ubicado Frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, con un canon mensual de US \$750.00 y por un plazo de tres años, comprendidos del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por medio de correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2015, Banco Azul de El Salvador, manifestó entre otros puntos, no poder suscribir el contrato con la Comisión, como también el interés por cambiar la ubicación autorizada inicialmente.

Con fecha 6 de noviembre de 2015, Banco Azul de El Salvador, formalizó la solicitud de reubicación del cajero automático que Junta Directiva autorizó en el primer nivel del Lobby Público de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por la nueva ubicación frente a la Sala de Espera N° 6, segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, manteniendo las condiciones comerciales antes definidas.

Por lo anterior, se considera pertinente atender dicha solicitud de reubicación, ya que en el sector solicitado frente a la Sala de Espera 6, se finalizó el proyecto “Remodelación del Lobby de Llegada de Pasajeros, ubicado en el Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, el cual contemplaba cuatro espacios para cajeros automáticos, para la atención de pasajeros, donde actualmente hay disponibilidad de dos espacios.

Entre las condiciones del contrato se establecerá que, si durante la vigencia del contrato, Banco Azul de El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

Independientemente del canon de arrendamiento, Banco Azul de El Salvador, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Banco Azul de El Salvador, deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por Junta Directiva, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.”

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con Banco Azul de El Salvador, por un espacio identificado como CA-2-09, con un área de 1 m², ubicado Frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de tres años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, bajo las siguientes condiciones:

Empresa	N° Local	Ubicación	Área (Metros Cuadrados)	Canon Mensual (US \$)	Plazo (Años)
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	CA-2-09	Frente a Sala de Espera N° 6, Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	1.00	750.00	3

- 2° Requerir a Banco Azul de El Salvador, presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por valor de US \$2,600.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas, de hasta US \$5,715, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo de Junta Directiva, Banco Azul de El Salvador, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2016, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A de C.V., cuyo Representante Legal es el señor José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$999,666.25 más IVA, y para un plazo contractual de trescientos diecinueve (319) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 26 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. LIMPIEZAS MÚLTIPLES RODRÍGUEZ IRAHETA
2. OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
3. OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.
4. ARQCO OUTSOURCING DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
5. J.E.S.V. INC, SUCURSAL EL SALVADOR
6. EDISARQ, S.A. DE C.V.
7. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
8. LIMPIEZA DECORACIÓN Y EXTERMINACIÓN, S.A. DE C.V.
9. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$1,000,008.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 16 de noviembre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin Incluir IVA
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1,146,952.50
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1,219,878.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2016, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A de C.V., por un monto de US \$999,666.25 más IVA, y para un plazo contractual de trescientos diecinueve (319) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Mediante Acta de fecha 16 junio de 2015, la CEO verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La CEO procedió a evaluar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que dice “La evaluación de ofertas se realizará una vez se haya cumplido con los requerimientos legales del numeral 1.3 anterior, analizando en su orden la Capacidad Financiera, la Oferta Técnica y la Oferta Económica. No obstante, con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación y análisis de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en el orden antes citado o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

De acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas, tanto la oferta de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., como la de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria, según el detalle siguiente:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ MÁS IVA	RESULTADO
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1,146,952.50	La oferta es mayor por US \$146,944.50, lo que equivale a 14.69 %, de la asignación presupuestaria.
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1,219,878.00	La oferta es mayor por US \$219,870.00, lo que equivale a 21.99 %, de la asignación presupuestaria.

De acuerdo al segundo párrafo del numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.”, la CEO procedió a evaluar las ofertas presentadas:

OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

Al evaluar la DOCUMENTACIÓN LEGAL requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se detectó que en la Declaración Jurada se relacionó la fecha de inscripción de la credencial como diez de junio, siendo lo correcto diez de julio.

En Cuanto a la EVALUACIÓN FINANCIERA, cumplen con los documentos requeridos y los ratios mínimos financieros.

En cuanto a la EVALUACIÓN TÉCNICA, el resultado es el siguiente:

Documento Técnico Empresa	Documento Técnico Gerente de Proyecto	Documento Técnico de Coordinadores	Carta Compromiso
No presentan los documentos de referencia de CEPA, requeridos en el literal b) "Documentos Técnicos", romano iii) del numeral 10.1.3 "DOCUMENTOS TÉCNICOS" de la Sección I, de las Bases. OEK brindó el servicio de limpieza en el AIES MOARG en el año 2013 y actualmente están brindando el servicio en el 2015. Presenta referencias de Secretaría de Cultura de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda. Folios 130 al 132. NO CUMPLE	1. Currículums u hoja de vida: Sí lo presenta. 2. Título o diploma de estudios, mínimos a nivel de técnico: No lo presenta (presenta copia de título de bachiller general). 3. Dos Documentos de Referencia: presenta dos documentos con calificación Bueno. Folios 133 al 137. NO CUMPLE	1. Presentar título o diploma de sus estudios de bachillerato: sólo presenta dos propuestas para coordinador, una propuesta de coordinador presenta el título de bachiller general y la otra propuesta de coordinador sólo presenta la constancia de noveno grado. 2. Presentar un documento de referencia: No presentan referencias de los coordinadores. Folios 138 y 139. NO CUMPLE	Presenta Carta Compromiso. Folio 168. CUMPLE

Considerando que OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., No Cumple, con tres aspectos de la Evaluación Técnica y que la Oferta Económica presentada sobrepasa la asignación presupuestaria en más del 20%, y considerando también lo descrito en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases, que indica " *Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*", no se requirió la subsanación de las deficiencias encontradas, y basados en el numeral 1.7.2 de la Sección II, de dichas Bases, no se continuará evaluando la oferta presentada por OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por no cumplir con los requerimientos de las Bases.

O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Se evaluó la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, requiriéndose la subsanación de la Declaración Jurada mediante nota UACI-1215/2015, presentándola y cumpliendo con lo requerido, por lo que continuó siendo evaluada.

La CEO continuó con la evaluación financiera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., cumple con la presentación de documentos requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases, y con los ratios mínimos financieros, según detalle:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS= ÍNDICE DE SOLVENCIA

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO

PT = PASIVO TOTAL

AT = ACTIVO TOTAL

ÍNDICE	FÓRMULA	EVALUACIÓN
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,468,492.20
	PASIVO CIRCULANTE	1,578,678.72
	RESULTADO	1.56
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9
	EVALUACIÓN	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	2,468,492.20
	PASIVO CIRCULANTE	1,578,678.72
	RESULTADO	889,813.48
	OFERTA ECONÓMICA	1,146,952.50
	% DE CT/OFFERTA	77.58%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%
	EVALUACIÓN	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,699,527.53
	ACTIVOS TOTALES	3,101,514.33
	RESULTADO	54.8%
	PUNTAJE MÁXIMO	80%
	EVALUACIÓN	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE

La CEO continuó evaluando técnicamente la oferta presentada por la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación:

Documento Técnico Empresa	Documento Técnico Gerente de Proyecto	Documento Técnico de Coordinadores	Carta Compromiso
Presentan dos documentos de referencias calificación muy bueno. Folios 86 y 87. CUMPLE	1. Currículum u hoja de vida: Sí lo presenta. 2. Título o diploma de estudios, mínimos a nivel de técnico: Sí lo presenta. 3. Dos Documentos de Referencia: presenta dos documentos con calificación Muy Bueno. Folio 88 al 91. CUMPLE	1. Presentar título o diploma de sus estudios de bachillerato: Presenta copia de títulos de bachiller de las cuatro personas propuestas como coordinadores. 2. Presentar un documento de referencia: Presenta una referencia de cada una de las personas propuestas como coordinador, todas con calificación de muy buena. Folio 92 al 104. CUMPLE	Presenta Carta Compromiso. Folio 105. CUMPLE

La CEO, al considerar que la oferta presentada por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos legales, financieros y técnicos, procedió, según se establece en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, a evaluarla

económicamente; no obstante, debido a que la oferta económica sobrepasa la asignación presupuestaria en un 14.69%, estimó conveniente y necesario hacer uso de lo establecido en el segundo párrafo del numeral 4 de la Sección II, de dichas Bases y del numeral 7 del literal B) de la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, emitida por el Consejo de Ministros, que literalmente dice “Cuando la cantidad y el plazo de los bienes o servicios solicitados pueda reducirse, en las bases de licitación o concurso público, deberá establecerse que se adjudicará la contratación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, a efecto de no declarar desierto el proceso. Esto implicará el correspondiente ajuste en el plazo del contrato o la cantidad del suministro”, por lo que se disminuye el plazo contractual ajustando la oferta económica a la Disponibilidad Presupuestaria, según el detalle siguiente:

	Mes	(DÍAS) (A)	Costo Diario (*) US\$ (B)	Costo Mensual US\$ (C=AxB)
1	Enero	31	3,133.75	97,146.25
2	Febrero	29	3,133.75	90,878.75
3	Marzo	31	3,133.75	97,146.25
4	Abril	30	3,133.75	94,012.50
5	Mayo	31	3,133.75	97,146.25
6	Junio	30	3,133.75	94,012.50
7	Julio	31	3,133.75	97,146.25
8	Agosto	31	3,133.75	97,146.25
9	Septiembre	30	3,133.75	94,012.50
10	Octubre	31	3,133.75	97,146.25
11	Noviembre	14	3,133.75	43,872.50
TOTAL		319		999,666.25

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, artículo 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, numeral 2.2 de la Sección II, numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y numeral 7 del literal B) de la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2016, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A de C.V., por un monto de hasta US \$999,666.25 más IVA, y para un plazo contractual de trescientos diecinueve días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2016, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A de C.V., por un monto de hasta US \$999,666.25 más IVA, y para un plazo contractual de trescientos diecinueve (319) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Dina María Saca, Jefe del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2016, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión, para el año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$77,453.51 más IVA, y para el plazo contractual comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2016.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2753, de fecha 27 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2016, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y propiedades de CEPA, en la Ciudad de La Unión, para el año 2016”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida licitación, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 29 de octubre de 2015, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 30 de octubre, 3 y 4 de noviembre del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. LIMPIEZAS MÚLTIPLES RODRÍGUEZ IRAHETA
2. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
3. OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.
4. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
5. CONSULTOR
6. PHI, S.A. DE C.V.
7. O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V.
8. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
9. LIMPIEZA, DECORACIÓN Y EXTERMINACIÓN, S.A. DE C.V.
10. PROINDECA, S.A. DE C.V.
11. INVERSIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$115,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 19 de noviembre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	77,453.51
2	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	81,040.00
3	PHI, S.A. de C.V.	82,670.71

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2016, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y propiedades de CEPA, en la Ciudad de La Unión, para el año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,453.51 más IVA, y para el plazo contractual comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley, para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

De acuerdo al numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que las sociedades participantes estuvieran registradas en el listado de asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, cumpliendo todas con dicho requisito, por lo que sus ofertas pueden continuar con el proceso de evaluación.

1. EVALUACIÓN LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal solicitada en el numeral 10.1.1, de la Sección I, y de los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, obteniendo como resultado que la sociedad PHI, S.A. de C.V., de acuerdo al numeral 12 SUBSANACIONES de la Sección I, se le requirió mediante nota UACI-1274/2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, la presentación de las Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA. La referida sociedad presentó las Solvencias requeridas, mediante nota de fecha 1 de diciembre del presente año.

Subsanada la documentación solicitada, se concluye que las tres sociedades ofertantes cumplen con la presentación de la documentación requerida, y se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas financieramente.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, obteniéndose el siguiente resultado:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	PHI, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,468,492.20	1,405,336.96	8,221.63
	PASIVO CIRCULANTE	1,578,678.72	471,805.21	2,176.10
	RESULTADO	1.56	2.98	3.78
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	2,468,492.20	1,405,336.96	8,221.63
	PASIVO CIRCULANTE	1,578,678.72	471,805.21	2,176.10
	RESULTADO	889,813.48	933,531.75	6,045.53
	OFERTA ECONÓMICA	77,453.51	81,040.00	82,670.71
	% DE CT/OFFERTA ECON.	1,148.84%	1,151.94%	7.31%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%	5%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,699,527.53	1,125,546.74	2,176.10
	ACTIVOS TOTALES	3,101,514.33	2,263,736.63	24,740.19
	RESULTADO	54.89%	49.7%	8.8%
	PUNTAJE MÁXIMO	80%	80%	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Después del Análisis Financiero, se concluye que las tres sociedades ofertantes cumplen con los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de los Dos Documentos de Referencia del Ofertante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación, determinándose que las ofertas presentadas por las sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., y PHI, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la presentación de la documentación establecida en dichas Bases, por lo que se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Procediendo con la evaluación, de acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que las sociedades ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases, y no

existe discrepancia entre letras y cifras, en las ofertas presentadas por las sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. y PHI, S.A. DE C.V., quedando las ofertas económicas de la siguiente manera:

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	77,453.51	115,000.00	La oferta económica es US \$37,546.49 menor al monto presupuestado, equivalente a 32.65%.
OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	81,040.00		La oferta económica es US \$33,960.00 menor al monto presupuestado, equivalente a 29.53%.
PHI, S.A. DE C.V.	82,670.71		La oferta económica es US \$32,329.29 menor al monto presupuestado, equivalente a 28.11%.

De los resultados del cuadro anterior, se concluye que los montos ofertados por las sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., y PHI, S.A. DE C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA; sin embargo, después del análisis, se determina que la oferta económicamente más conveniente para los intereses de CEPA, es la presentada por la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., por lo que se considera que ésta ocupa el primer lugar en la evaluación; y de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 de la LACAP y numeral 4.2., de la Sección III, de las Bases de Licitación; si por alguna razón la sociedad adjudicada no firmara el contrato respectivo, se recomienda considerar a la sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., la cual ocupa el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2016, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión, para el año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,453.51 más IVA, y para el plazo contractual comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2016, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión, para el año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,453.51 más IVA, y para el plazo contractual comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2016.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Abelino Cruz, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Mauricio Giovanni Pineda Santamaría, hasta por el monto de US \$2,323,468.97 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2016”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 29 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 30 de octubre de 2015 y 3 y 4 de noviembre de 2015, inscribiéndose las siguientes sociedades:

1. SEMPROFES, S.A. de C.V. (Inscrito en la UACI y en COMPRASAL)
2. DI Industrial, S.A. de C.V. (Inscrito en la UACI)
3. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. (Inscrito en COMPRASAL)
4. O.S. Constructores, S.A. de C.V. (Inscrito en COMPRASAL)
5. IMPERSAL, S.A. de C.V. (Inscrito en COMPRASAL)
6. PROINDECA, S.A. de C.V. (Inscrito en COMPRASAL)
7. Grupo Sarti, S.A. de C.V. (Inscrito en COMPRASAL)

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$2,323,468.97, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 19 de noviembre de 2015, presentando oferta únicamente la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., hasta por el

monto de US \$2,323,468.97 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2016, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

II. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.4 y 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*” de la misma Sección, constatándose que el ofertante CUMPLIÓ con todo lo requerido en los numerales antes referidos, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación de oferta.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante CUMPLIÓ con la presentación de la documentación financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

El resultado es el siguiente:

Índice	Fórmula	Requerimiento Mínimo	Resultado	Cumplimiento
Índice de Solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	3.07	Cumple
Endeudamiento General	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	27.3	Cumple

Se constató que el resultado de cada índice financiero, supera el requerimiento mínimo establecido en las Bases de Licitación. En ese sentido, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación de su Oferta Técnica.

Evaluación Técnica

Según numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, de la Documentación Técnica, así como también a la Evaluación con asignación de puntaje, obteniendo el siguiente resultado:

Visita Técnica Obligatoria

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se constató que la sociedad ofertante, forma parte del listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, descrito en el numeral 8, de la Sección I, de dichas Bases, la cual se programó para el día viernes 5 de noviembre de 2015, a las 9:00 a.m., en el Puerto de Acajutla, razón por la cual, se consideró elegible para continuar en la etapa de la evaluación.

Verificación de la presentación de Documentación Técnica

Según lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento requerido	N° de folio de la oferta	Cumplimiento
Nivel de Experiencia del Personal del Ofertante, según ANEXO 5 , y documentación que compruebe su cumplimiento.	86-831	Cumple
Estructura Organizativa, según Anexo 6 .	833-847	Cumple
Carta compromiso, según Anexo 7 .	849-860	Cumple

En vista que la sociedad ofertante SEMPROFES, S.A. de C.V., cumplió con toda la documentación técnica requerida, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación técnica con asignación de puntaje.

El resultado es el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR SECCIÓN (ÍTEM)

Puestos a Evaluar	Puntaje máximo obtenible por cada persona	N° de personas a evaluar por sección	Puntaje máximo obtenible	Puntaje mínimo por sección (70% del puntaje máximo)	Puntaje obtenido por el ofertante
Personal Taller Mecánico	2	18	36	25.2	35.58
Personal Taller Eléctrico	2	11	22	15.4	21.85
Personal Taller Alto Rendimiento	2	19	38	26.6	37.4
Personal de Dirección de Obras Civiles	2	2	4	2.8	4.00
TOTALES		50	100.0 Puntos	70.0 puntos	98.83 puntos

CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR PUESTOS DE TRABAJO

PUESTOS A EVALUAR	Puntaje máximo obtenible por cada persona	N° de personas a evaluar por sección	Puntaje máximo obtenible	Puntaje mínimo (70% del puntaje máximo)	Puntaje obtenido por el ofertante
Personal de Dirección de Talleres Mecánico, Eléctrico y Alto Rendimiento	2	6	12	8.4	11.58
Personal de Dirección de Obras Civiles	2	2	4	2.8	4.00
Personal de Especialidad	2	42	84	58.8	83.25
TOTALES		50	100.0 Puntos	70.0 puntos	98.83 puntos

Se comprobó que el ofertante obtuvo un puntaje mayor a la puntuación mínima requerida de setenta (70) puntos, para la evaluación por ÍTEM y por PUESTOS, y que cumplió con todo lo requerido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De acuerdo a todo lo anterior, se concluye que la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación establecidas en las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-06/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2016”.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., hasta por el monto de US \$2,323,468.97 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., hasta por el monto de US \$2,323,468.97 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero David Ángel Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, para un plazo contractual comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2016.

=====

SÉPTIMO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2749, de fecha 7 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 9 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar, fueron el 12 y 13 de octubre del presente año, inscribiéndose en la UACI y en COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

Compró Bases en la UACI: OUTSTANDING, S.A. DE C.V.

Inscritas en el sitio Web de COMPRASAL:

1. Informática y Logística, S.A. de C.V.
2. GLOBAL OUTSOURCING
3. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
4. R+R Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.
5. SEMPROFES, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para el presente proceso es de US \$2,546,949.76, más IVA, de la siguiente manera:

N° del Lote	Nombre del Lote	N° de personal	Presupuesto US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	227	1,741,949.72
2	Puerto de La Unión	70	554,000.04
3	FENADESAL	14	78,000.00
4	Oficina Central	18	173,000.00
Total Presupuesto US \$			2,546,949.76

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, fue el 28 de octubre de 2015, recibándose ofertas en concepto de Comisión Anual, de las siguientes sociedades:

Nombre de la Sociedad Ofertante	Comisión Anual Ofertada por Lote			
	N° 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	N° 2: Puerto de La Unión	N° 3: FENADESAL	N° 4: Oficina Central
Outstanding, S.A. de C.V.	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	15,960.00	32,400.00
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	44,765.73	14,470.73	2,390.48	3,743.17

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., para un plazo contractual comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2016, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas inició con la evaluación de las dos ofertas presentadas en la Licitación en referencia, según se detalla a continuación:

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases, y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.2 “*Documentos Financieros*”, de la misma Sección.

En consecuencia, la CEO determina que los dos oferentes CUMPLEN con toda la Documentación Legal y los Aspectos Legales de la Documentación Financiera incluidas en su oferta; razón por la cual, se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 9.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación; debiendo estar debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 del Código de Comercio.

En ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar el análisis de los Índices Financieros, establecidos en el mismo numeral, obteniéndose el siguiente resultado:

Índice	Fórmula	Requerimiento mínimo	Evaluación	
			Outstanding, S.A. de C.V.	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
Índice de Solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	7.35	1.56
Capital de Trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ del monto ofertado	Mayor en 150.30 % del monto ofertado	Mayor en 1,361.19% del monto ofertado
Endeudamiento General	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	30.60%	54.80%
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple

En consecuencia, la CEO determina que los dos Ofertantes, CUMPLEN con todo lo requerido financieramente, razón por la cual son elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

Según el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica, según lo requerido en el numeral 9.3, de la Sección I, de dichas Bases, verificando que cumplieron con los dos documentos de referencia solicitados y evaluando los siguientes factores:

a) Calidad del Servicio Brindado en proyectos ejecutados o en ejecución	=	30 Puntos
b) <u>Cumplimiento contractual en proyectos ejecutados o en ejecución</u>	=	70 Puntos
TOTAL	=	100 Puntos

El resultado de la Evaluación Técnica, es el siguiente:

Ofertante	Calidad de los servicios prestados	Cumplimiento Contractual	Puntaje Total
Outstanding, S.A. de C.V.	30 puntos	70 Puntos	100 Puntos
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	30 Puntos	70 Puntos	100 Puntos

En consecuencia, la CEO, comprobó que los dos ofertantes CUMPLEN con todo lo requerido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de sus Ofertas Económicas.

Evaluación Económica

Según lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los Ofertantes Outstanding, S.A. de C.V. y O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., CUMPLEN con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica incluye la información contenida en el Anexo 6 de dichas Bases. Además, se verificó que no existieran discrepancias de letras o cifras en la Carta Oferta Económica.

Los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Económicas, son los siguientes:

Nombre de la Sociedad Ofertante	Comisión Anual ofertada por Lote			
	N° 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	N° 2: Puerto de La Unión	N° 3: FENADESAL	N° 4: Oficina Central
Outstanding, S.A. de C.V.	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	15,960.00	32,400.00
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	44,765.73	14,470.73	2,390.48	3,743.17

La CEO concluye que los dos Ofertantes CUMPLEN con todos los requerimientos de la Evaluación Económica establecidos en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación. Y que la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., presenta las ofertas económicas por lote, en cuanto a Comisiones Anuales, más convenientes para los intereses de CEPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	N° del Lote	Nombre del Lote	Comisión Anual US \$ sin IVA
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	44,765.73
	2	Puerto de La Unión	14,470.73
	3	FENADESAL	2,390.48
	4	Oficina Central	3,743.17

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en concepto de comisión anual hasta por un monto total de US \$65,370.11 más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Comisión Anual US \$ sin IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	44,765.73
2	Puerto de La Unión	14,470.73
3	FENADESAL	2,390.48
4	Oficina Central	3,743.17

Autorizar las Erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Sección IV, de las Bases de Licitación Abierta LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$2,546,949.76, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Monto en Concepto de Erogaciones US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	1,741,949.72
2	Puerto de La Unión	554,000.04
3	FENADESAL	78,000.00
4	Oficina Central	173,000.00

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en concepto de Comisión anual hasta por un monto total de US \$65,370.11 más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Comisión Anual US \$ sin IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	44,765.73
2	Puerto de La Unión	14,470.73
3	FENADESAL	2,390.48
4	Oficina Central	3,743.17

- 2° Autorizar las Erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8, de la Sección IV, de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$2,546,949.76, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Monto en Concepto de Erogaciones US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	1,741,949.72
2	Puerto de La Unión	554,000.04
3	FENADESAL	78,000.00
4	Oficina Central	173,000.00

3° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

N° del Lote	Nombre del Lote	Nombre	Cargo
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Licenciado Mauricio Herrera	Jefe del Departamento de Recursos Humanos
2	Puerto de La Unión	Licenciada Hazel Castrillo	Encargada de Recursos Humanos
3	FENADESAL	Licenciado Raúl Reyes	Jefe del Departamento Administrativo de FENADESAL
4	Oficina Central	Ana Daisi Rojas	Coordinadora del Departamento de Administración de Personal

4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.

5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-01/2016, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., representada por Alejandro Antonio Villalta Magaña; por un monto total de hasta US \$29,422.12 más IVA, correspondiente al suministro de 21,476 garrafas de 5 galones a razón de US \$1.37 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2016, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y autorizó la lista de Personas Jurídicas a Invitar a participar en el proceso.

Mediante notas referencia UACI-1087/2015, UACI-1088/2015, UACI-1089/2015, UACI-1090/2015 y UACI-1091/2015, todas de fecha 22 de octubre de 2015, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las Personas Jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Inversiones Vida, S.A. de C.V.
2. Electro Pura, S.A. de C.V.
3. Industrias La Constancia, S.A. de C.V.
4. Aquapura, S.A. de C.V.
5. Multigestión, S.A. de C.V.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 10 de noviembre de 2015, presentando ofertas las siguientes Personas Jurídicas:

No.	Ofertante	Precio oferta (US \$)
1	Electro Pura, S.A. de C.V.	31,359.26
2	Inversiones Vida, S.A. de C.V.	29,422.12
3	Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	29,422.12

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-01/2016, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$29,422.12 más IVA, correspondiente al suministro de 21,476 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.37 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades Inversiones Vida, S.A. de C.V. e Industrias La Constancia, S.A. de C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en dichas Bases; por lo que en atención a lo establecido en el numeral 10, de la Sección I, “Subsanaciones” de las Bases de Libre Gestión; se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes, mediante Notas UACI-1199/2015 y UACI-1200/2015, ambas de fecha 13 de noviembre de 2015. Por otra parte, la sociedad Electro Pura, S.A. de C.V., presentó a satisfacción toda la documentación técnica y además cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Libre Gestión; por lo que esta sociedad, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, se recibieron notas en las cuales las sociedades Inversiones Vida, S.A. de C.V. e Industrias La Constancia, S.A. de C.V., remiten la documentación solicitada en las correspondientes solicitudes de subsanación, y se determinó que cumplen con lo requerido al haber presentado toda la documentación y cumplir con todas las especificaciones técnicas, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión; por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación económica, obteniéndose el resultado siguiente:

Oferta	Oficina Central	Puerto de La Unión	Puerto de Acajutla	Aeropuerto Internacional de El Salvador	Aeropuerto Internacional de Ilopango	FENADESAL	Total US \$
Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.	Garrafas	5,040	4,200	4,660	5,512	924	21,476
	Costo unitario US \$ (Sin IVA)	1.4602	1.4602	1.4602	1.4602	1.4602	1.4602
	Total US \$ sin IVA	7,359.41	6,132.84	6,804.53	8,048.62	1,349.22	1664.63
Inversiones Vida, S.A. de C.V.	Garrafas	5,040	4,200	4,660	5,512	924	21,476
	Costo unitario US \$ (Sin IVA)	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37
	Total US \$ sin IVA	6,904.80	5,754.00	6,384.20	7,551.44	1,265.88	1561.80

Oferta	Oficina Central	Puerto de La Unión	Puerto de Acajutla	Aeropuerto Internacional de El Salvador	Aeropuerto Internacional de Ilopango	FENADESAL	Total US \$
Industrias La Constancia, S.A de C.V.	Garrafas	5,040	4,200	4,660	5,512	924	21,476
	Costo unitario US \$ (Sin IVA)	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37
	Total US \$ sin IVA	6,904.80	5,754.00	6,384.20	7,551.44	1,265.88	29,422.12
Menor precio ofertado	6,904.80	5,754.00	6,384.20	7,551.44	1,265.88	1,561.80	29,422.12
Presupuesto	11,088.00	9,240.00	10,252.00	12,126.40	2,032.80	2,508.00	47,247.20

Como resultado de la evaluación económica, se determinó que las sociedades Inversiones Vida, S.A. de C.V. e Industrias La Constancia, S.A. de C.V., han ofertado en todos los ítems el mismo precio, además de ser las ofertas de menor precio, y considerando que están dentro del monto presupuestado, el solicitante utilizó el criterio de desempate establecido en el Numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión: “*En caso de empate de las ofertas económicas de menor precio, se adjudicará al ofertante que haya presentado en sus documentos de referencia, el suministro más reciente y de persistir el empate a la que primero haya inscrito su oferta en el control de recepción de UACI.*” Las ofertas presentadas por las sociedades Inversiones Vida, S.A. de C.V. e Industrias La Constancia, S.A. de C.V., en sus cartas de referencia se evidencia un empate en las fechas de presentación de los servicios, por lo tanto al verificar la segunda condición del desempate en el cuadro control de recepción de UACI, se constató que la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., registró primero su oferta el día 10 de noviembre, a las 11:38 a.m. y la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., registró su oferta el día 10 de noviembre, a las 12:12 p.m.

Por lo anteriormente expuesto, y utilizando el Criterio de Desempate establecido en el Numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión; el Solicitante del Suministro recomienda adjudicar el “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., las cantidades de garrafas a entregar por empresa de la siguiente manera: 5,040 para Oficina Central, 4,200 para el Puerto de La Unión, 4,660 para el Puerto de Acajutla, 5,512 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, 924 para el Aeropuerto Internacional de Ilopango y 1,140 para FENADESAL; haciendo un monto total de hasta US \$29,422.12 más IVA, correspondiente al suministro de 21,476 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.37 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-01/2016, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$29,422.12 más IVA, correspondiente al suministro de 21,476 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.37 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-01/2016, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$29,422.12 más IVA, correspondiente al suministro de 21,476 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.37 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Omar Menéndez, Analista del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, a la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuya representante legal es la licenciada Claudia Elisa Vega Avilés, por un monto de US \$42,000.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2747, de fecha 29 de septiembre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el año 2016”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 2 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron el 5 y 6 de octubre del presente año, descargando bases e inscribiéndose por medio de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. TELECOMODA, S.A. DE C.V.
2. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
3. TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. DIGICEL, S.A. DE C.V.
7. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
9. BLUE SKY, S.A. DE C.V.
10. ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso, es de US \$118,920.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 12 de noviembre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin incluir IVA)
1.	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	80,757.60
2.	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	76,230.00
3.	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	42,000.00

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, a la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,000.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la Evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según detalle:

El ofertante MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto su oferta es ELEGIBLE para pasar a la Evaluación Financiera.

Los ofertantes EL SALVADOR NETWORK, S.A. y TELECOMODA, S.A. DE C.V., no cumplen con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se les requirió subsanación, de acuerdo al numeral 12.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
EL SALVADOR NETWORK, S.A. 1ª. Subsanación Se requirió el 6 de noviembre de 2015, mediante nota UACI-1154/2015.	Requerimiento: 1. Deberán presentar la Declaración Jurada, según el modelo de las Bases de Licitación, ya que la misma no fue presentada en su oferta. 2. Deberán presentar poder relacionando la credencial vigente de la sociedad.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 10/11/2015: 1. CUMPLE 2 CUMPLE
TELECOMODA, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 6 de noviembre de 2015, mediante nota UACI-1155/2015.	Requerimiento: 1. Deberán subsanar la Declaración Jurada relacionando el número y nombre completo de la Licitación. 2. Deberán presentar DUI y NIT certificados por notario del Representante Legal de la Sociedad, ya que los que presenta son del Apoderado especial.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 10/11/2015: 1. CUMPLE 2 CUMPLE

Después de la primera subsanación, los ofertantes EL SALVADOR NETWORK, S.A. y TELECOMODA, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que son ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se procedió a evaluar financieramente la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, y el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, concluyéndose que todos los participantes cumplen con la presentación de la información requerida, obteniéndose el siguiente resultado:

PARTICIPANTES DEL PROCESO		VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS					
No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Balance General	Estado de Resultados	Estado de Cambios en el Patrimonio	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Constancia de Depósito
1	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	MILICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Asimismo, se procedió a realizar la evaluación requerida según el numeral 2.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de la Sección II, de las Bases de Licitación, los resultados obtenidos son los siguientes.

ÍNDICE	FÓRMULA	EL SALVADOR NETWORK, S.A. US \$	TELECOMODA, S.A. DE C.V. US \$	MILICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	11,884,014.00	2,573,501.92	40,512,494.00
	PASIVO CIRCULANTE	9,691,796.00	1,121,389.33	29,737,132.00
	RESULTADO	1.23	2.29	1.36
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	11,884,014.00	2,573,501.92	40,512,494.00
	PASIVO CIRCULANTE	9,691,796.00	1,121,389.33	29,737,132.00
	RESULTADO	2,192,218.00	1,452,112.59	10,775,362.00
	OFERTA ECONÓMICA	80,757.60	76,230.00	42,000.00
	% DE CT/OFERTA E	2714.57%	1904.91%	25655.62%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%	5%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	9,751,239.00	58,010,797.82	31,216,735.00
	ACTIVOS TOTALES	15,191,871.00	158,976,145.01	148,302,797.00
	RESULTADO	64.2%	36.5%	21.0%
	PUNTAJE MÁXIMO	80%	80%	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		PASA	CUMPLE	CUMPLE

Las tres sociedades ofertantes CUMPLEN con todo lo requerido, respecto a la documentación financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con la Etapa de Evaluación de sus Ofertas Técnicas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Se verificó la experiencia, según lo solicitado en el literal a) Experiencia del Ofertante del numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación y el numeral 2.2.2 de la Sección II, de dichas Bases.

Las sociedades EL SALVADOR NETWORK, S.A., TELECOMODA, S.A. de C.V. y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de los documentos de referencia requeridos en las Bases de Licitación.

Además, se verificaron las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado en el literal b) Especificaciones Técnicas con Asignación de Puntaje del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases y el numeral 2.2.3, de la Sección II, de las mismas.

En ese sentido, al ofertante MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según lo solicitado en el literal b) Especificaciones Técnicas con Asignación de Puntaje del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación y el numeral 2.2.3, de la Sección II, de dichas Bases, se le requirió aclaración de la información presentada en su oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar				Resultado																																					
MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. I^a. Aclaración Se requirió el 5 de noviembre de 2015, mediante nota UACI-1149/2015.	Aclarar lo siguiente: 1. Para el numeral 3.3 ANCHOS DE BANDA DE INTERNET de la Sección IV, de las Bases de Licitación, presentan en su oferta, en las páginas 117 y 118, anchos de banda diferentes a los solicitados por CEPA.				Respuesta a Aclaración Solicitada, Presentada mediante nota de fecha 9/11/2015: Mediante la cual manifiestan que las capacidades a entregar han sido consideradas, con base en lo requerido por CEPA.																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="441 1222 597 1325">Empresa</th> <th data-bbox="604 1222 743 1325">Anchos de Banda Solicitados por CEPA</th> <th data-bbox="750 1222 954 1325">Servicio</th> <th data-bbox="961 1222 1170 1325">Anchos de Banda Ofertados por MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="441 1333 597 1373">Oficina Central</td> <td data-bbox="604 1333 743 1373">12 MB</td> <td data-bbox="750 1333 954 1373">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1333 1170 1373">12 MB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="441 1381 597 1421">Oficina Central</td> <td data-bbox="604 1381 743 1421">4 MB</td> <td data-bbox="750 1381 954 1421">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1381 1170 1421">4 MB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="441 1430 597 1470">Oficina Central</td> <td data-bbox="604 1430 743 1470">4 MB</td> <td data-bbox="750 1430 954 1470">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1430 1170 1470">4 MB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="441 1478 597 1518">Aeropuerto</td> <td data-bbox="604 1478 743 1518">12 MB</td> <td data-bbox="750 1478 954 1518">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1478 1170 1518">15 MB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="441 1526 597 1566">Aeropuerto</td> <td data-bbox="604 1526 743 1566">3 MB</td> <td data-bbox="750 1526 954 1566">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1526 1170 1566">5 MB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="441 1575 597 1614">Puerto de Acajutla</td> <td data-bbox="604 1575 743 1614">12 MB</td> <td data-bbox="750 1575 954 1614">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1575 1170 1614">15 MB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="441 1623 597 1663">Puerto de Acajutla</td> <td data-bbox="604 1623 743 1663">3 MB</td> <td data-bbox="750 1623 954 1663">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1623 1170 1663">5 MB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="441 1671 597 1711">Puerto de La Unión</td> <td data-bbox="604 1671 743 1711">7 MB</td> <td data-bbox="750 1671 954 1711">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1671 1170 1711">10 MB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="441 1719 597 1759">Puerto de La Unión</td> <td data-bbox="604 1719 743 1759">3 MB</td> <td data-bbox="750 1719 954 1759">Enlace Dedicado Internet (Dedicado)</td> <td data-bbox="961 1719 1170 1759">5 MB</td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Anchos de Banda Solicitados por CEPA	Servicio	Anchos de Banda Ofertados por MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Oficina Central	12 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	12 MB	Oficina Central	4 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	4 MB	Oficina Central	4 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	4 MB	Aeropuerto	12 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	15 MB	Aeropuerto	3 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	5 MB	Puerto de Acajutla	12 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	15 MB	Puerto de Acajutla	3 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	5 MB	Puerto de La Unión	7 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	10 MB	Puerto de La Unión	3 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	5 MB	1. CUMPLE Cumple con Anchos de Banda requeridos por CEPA.
Empresa	Anchos de Banda Solicitados por CEPA	Servicio	Anchos de Banda Ofertados por MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.																																							
Oficina Central	12 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	12 MB																																							
Oficina Central	4 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	4 MB																																							
Oficina Central	4 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	4 MB																																							
Aeropuerto	12 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	15 MB																																							
Aeropuerto	3 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	5 MB																																							
Puerto de Acajutla	12 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	15 MB																																							
Puerto de Acajutla	3 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	5 MB																																							
Puerto de La Unión	7 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	10 MB																																							
Puerto de La Unión	3 MB	Enlace Dedicado Internet (Dedicado)	5 MB																																							
	Sin embargo, en la Oferta Económica en el Anexo 8 PLAN DE OFERTA ECONÓMICA, si presentan los anchos de banda solicitados por CEPA.																																									

Después de la aclaración presentada, la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido en la Etapa de la Evaluación Técnica.

El Resultado de la Evaluación Técnica, se detalla a continuación:

Crterios	Puntaje	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Experiencia del ofertante				
Experiencia Equivalente al Alcance del Cartel		Páginas 67 - 69	Páginas 088-091	Páginas 129-130
2 Cartas válidas de la combinación de "enlaces de datos entre diferentes sitios y de enlaces de Internet"	10	10	10	10
1 Cartas válidas de la combinación de "enlaces de datos entre diferentes sitios y de enlaces de Internet"	5			
No demuestra experiencia.	0			
Instalación y Configuración <3.1>		Página 71	Página 099	Página 116
Si describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación y Configuración de ambos de Enlaces, según las especificaciones técnicas.	10	10	10	10
No describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación y Configuración de ambos Enlaces, según las especificaciones técnicas.	0			
Anchos de Banda de Enlaces de Datos <3.2>		Página 71	Página 99	Páginas 116 - 117 y 157
Si proporciona los 4 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos o mejores, y con el esquema de comunicación requerido por CEPA.	15	15	15	15
No proporciona los 4 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos, o no especifica el cumplimiento del esquema de comunicación requerido por CEPA.	0			
Anchos de Banda de Internet <3.3>		Páginas 71 - 72	Páginas 100 y 101	Páginas 117 - 118
Si proporciona los enlaces a Internet con todas las características requeridas o mejor para 4 de las empresas de CEPA (3 para Oficina Central y 2 para los demás sitios).	15	15	15	15
Si proporciona los enlaces a Internet, pero no cumple con todas las características técnicas requeridas para las 4 empresas de CEPA (3 para Oficina Central y 2 para los demás sitios).	2			
No proporciona los enlaces a Internet.	0			
Plataforma Tecnológica [Tecnología] <3.4>		Páginas 72 - 76	Páginas 102 - 103 y 109 -113	Páginas 119, 137-138 y 150 - 151
Si presenta la infraestructura tecnológica a usar en forma gráfica y descriptiva	5	5	5	5
Si presenta la información, pero de manera parcial.	2			
No presenta la información.	0			
Plataforma Tecnológica [Hardware] <3.4>		Páginas 74 - 76	Páginas 102 - 103 y 114 - 119	Páginas 119 y 156
Si describe los equipos a utilizar y documenta en forma anexa los mismos.	5	5	5	5
Si describe los equipos a utilizar parcialmente o sin documentar	2			
No describe los equipos o no presenta la documentación técnica anexa.	0			
IP Públicas <3.5>		Página 76	Página 103	Páginas 119 y 140
Ofrece las 25 IP Públicas	5	5	5	5
No ofrece las 25 IP Publicas	0			
Ámbito de Responsabilidad <3.6>		Página 76	Página 103	Página 119
Si el ámbito incluye: a) servicios de comunicación de datos corporativa, b) servicios de conexión dedicada de Internet, y c) administración de los equipos de comunicación que se utilizarán.	5	5	5	5
No define en forma clara el ámbito de responsabilidad o la presenta en forma parcial.	0			
Plazos de Reparaciones <3.7>		Página 76	Páginas 103-104	Página 119
Si proporciona y respeta el plazo establecido en las especificaciones técnicas.	5	5	5	5

Crterios	Puntaje	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Si proporciona plazos, pero son mayores a los establecidos en las especificaciones técnicas.	2			
Procedimiento Ante Fallas o Desperfectos <3.8>		Páginas 76 - 78	Páginas 105 y 120 - 123	Páginas 119 y 144 - 147
Si establece y documenta un procedimiento de reparación de fallas.	5	5	5	5
No establece o no describe procedimiento de reparación de fallas.	0			
Sistema de Monitoreo de Enlaces <3.9>		Páginas 78-79	Páginas 105 y 124 - 127	Páginas 120 y 148 - 149
Si ofrece la utilización de software de monitoreo de los enlaces, con disponibilidad las 24 horas y los 365 días y dentro y fuera de la red de CEPA, y sin costo.	5	5	5	5
No proporciona o no especifica software de monitoreo de los enlaces o no cuenta con la disponibilidad requerida o tiene un costo para CEPA	0			
Servicio de Internet Móvil <3.10>		Página 79	Páginas 105, 128 - 129 y 138 - 145	Páginas 120 y 140
Ofrece el servicio de Internet Móvil como valor agregado en la cantidad solicitada.	5	5	5	5
No ofrece el servicio de Internet Móvil como valor agregado, o no lo ofrece en la cantidad solicitada	0			
Cambios de Configuraciones <3.11>		Página 79	Página 105	Página 120
Especifica que apoyará a CEPA cuando se definan cambios en las configuraciones de los enlaces de datos e internet.	5	5	5	5
No especifica que apoyará a CEPA cuando se definan cambios en las configuraciones de los enlaces de datos e internet	0			
Acuerdo de Nivel de Servicio <3.12>		Página 79	Páginas 105 y 129 - 134	Páginas 120 y 152 - 155
Especifica su disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, usando de base y complementando el Acuerdo de Nivel de Servicios que CEPA propone.	5	5	0	5
No especifica su disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, usando de base y complementando el Acuerdo de Nivel de Servicios que CEPA propone.	0			
TOTAL		100	95	100

De acuerdo al cuadro anterior, las tres sociedades ofertantes, han obtenido un puntaje superior a 90 puntos, según lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, por lo que las sociedades EL SALVADOR NETWORK, S.A., TELECOMODA, S.A. de C.V. y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para continuar con la evaluación de sus Ofertas Económicas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA de la Sección II, de las Bases de Licitación, se comprobó que los ofertantes presentaron su correspondiente Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a los literales a) y b) del numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases; siendo los montos ofertados los siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	42,000.00
2.	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	76,230.00
3.	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	80,757.60

Por lo anterior, se concluye que la oferta presentada por la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es la más conveniente para los intereses de CEPA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP, si por alguna razón la empresa MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., como ofertante que ocupa el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, a la Sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,000.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, a la Sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,000.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-02/2016, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., representada legalmente por el señor Ricardo Nasser, de la siguiente manera: Lote 1, Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos por un monto de US \$48,074.81 (precio incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), y Lote 2: Combustible a Granel, por un monto de US \$512,710.07 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), haciendo un monto total de US \$560,784.88; y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, y declarar desierto el Lote 3, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel bajo en Azufre, por no haberse recibido ninguna oferta.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2748, de fecha 2 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-02/2016, “Suministro de combustible a granel y por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobó las Bases correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 7 de octubre de 2015, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 8 y 9 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, la sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LUBBEX, S.A. DE C.V., y mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades.

1. UNO EL SALVADOR, S.A.
2. HIDRO OIL, S.A. DE C.V.
3. DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
4. INVERSIONES TOBIÁS AMERICAN, S.A. DE C.V.
5. MSD, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es: Lote 1, Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos, de US \$48,362.94, Lote 2, Combustible a Granel, de US \$1,036,962.50, y Lote 3, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel bajo en azufre, de US \$11,250.00, haciendo una asignación presupuestaria total de US \$1,096,575.44, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 28 de octubre de 2015, recibiendo oferta solamente de la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., para el Lote 1, Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos por un monto de US \$48,074.81 (precio incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), y Lote 2, Combustible a Granel por un monto de US \$512,710.07 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS).

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2016, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., de la siguiente manera: Lote 1, Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos, por un monto de US \$48,074.81 (precio incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), y Lote 2: Combustible a Granel, por un monto de US \$512,710.07 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), haciendo un monto total de US \$560,784.88; y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, y declarar desierto el Lote 3, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel bajo en Azufre, por no haberse recibido ninguna oferta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO**1. ANÁLISIS LEGAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), procedió al análisis de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 y de la Documentación Legal Financiera, de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, determinando que la oferta CUMPLE con la certificación notarial de la documentación financiera; además, la Documentación Financiera ha sido DEPOSITADA, en el Registro de Comercio, por lo que continuará siendo evaluada.

2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se evaluó la Capacidad Financiera del participante y se verificó el cumplimiento de los requerimientos mínimos Financieros establecidos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio.

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	41,098,852.00
	PASIVO CIRCULANTE	17,684,057.00
	RESULTADO	2.32
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9
	EVALUACIÓN	PASA

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	41,098,852.00
	PASIVO CIRCULANTE	17,684,057.00
	RESULTADO	23,414,795.00
	OFERTA ECONÓMICA	560,784.88
	% DE CT/OFERTA ECON.	4175.36%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%
	EVALUACIÓN	PASA

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
CAPITAL DE TRABAJO	PASIVOS TOTALES	28,533,306.00
	ACTIVOS TOTALES	68,272,731.00
	RESULTADO	41.8%
	PUNTAJE MÁXIMO	80%
	EVALUACIÓN	PASA

Después del Análisis Financiero, se concluye que la sociedad ofertante cumple con los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que se considera elegible para la etapa de la Evaluación Técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos establecidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases.

3.1 REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Se verificó el cumplimiento de los requerimientos obligatorios establecidos en el literal a) CALIDAD DEL PRODUCTO, del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, ya que su incumplimiento será motivo de descalificación.

Después de revisada la documentación establecida en el numeral anterior, se constató que la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., presenta Fotocopias de los Certificados de Calidad correspondientes a Gasolina Regular (Folio 123 de su oferta) y Aceite Diésel (Folio 124 de su oferta), sin certificación notarial.

Basados en el numeral 12 SUBSANACIONES, de la Sección I, de las Bases de Licitación, mediante nota UACI-1128/2015, de fecha 30 de octubre del presente año, se solicitó la subsanación pertinente, recibéndola en el tiempo establecido y cumpliendo con lo solicitado.

Después de analizada la documentación técnica y la subsanación recibida, de la evaluación realizada para los literales a), b), c) y d), se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	UNO EL SALVADOR, S.A.
Visita Técnica Obligatoria	CUMPLE
a) CALIDAD DEL PRODUCTO Deberá presentar como parte de su oferta los Certificados de Calidad original o copia certificada por Notario, reciente (hasta 12 meses), correspondiente al combustible a suministrar (Gasolina Regular y/o Aceite Diésel y/o Aceite Diésel con bajo contenido de azufre, de acuerdo a las definiciones y abreviaturas de estas bases), emitida por el fabricante del producto ofertado.	CUMPLE (Presenta Subsanación con la documentación requerida)
b) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE El ofertante deberá presentar por lo menos DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA , originales o copias certificadas emitidos por uno o más clientes públicos o privados, que confirmen que el Ofertante ha suministrado combustible en cupones impresos o electrónicos y/o a granel en camión tanque, a nivel nacional o internacional, dentro del período del año 2010 hasta la fecha de recepción de la apertura de ofertas, conforme al lote que oferte.	CUMPLE Folios 128 – 130

<p>c) CARTAS COMPROMISO – LOTE 2 COMBUSTIBLE A GRANEL</p> <p>El Ofertante deberá presentar las siguientes Cartas Compromisos:</p> <p>Carta Compromiso mediante la cual si llegase a ser adjudicado se compromete a PROPORCIONAR Y UTILIZAR el Material y/o equipo contra derrame y fugas, para el respectivo suministro de combustible en embarcaciones y/o tanques. Asimismo, el uso de sellos de seguridad.</p> <p>Carta Compromiso, mediante la cual si se oferta el Lote 2, el ofertante se compromete si llegase a resultar adjudicado, a poner a disposición de CEPA, un número de camiones necesarios para atender con prioridad y en los plazos establecidos, los requerimientos de combustible de todas las empresas de CEPA y que dichos camiones contarán con los permisos para el transporte de dicho tipo de producto y el equipamiento adecuado para suministrar el combustible.</p>	<p>CUMPLE Folio 140 – 141</p>
<p>d) PERMISOS</p> <p>El Ofertante deberá presentar original o copia certificada por Notario de los siguientes permisos para el Lote del “Suministro de Combustible a Granel”:</p> <p>i. Permiso Ambiental de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el Transporte de Combustibles y Materiales o Sustancias Peligrosas. ii. Permiso del Ministerio de Economía, para comercializar Productos Derivados del Petróleo o Hidrocarburos</p>	<p>CUMPLE Folios 164 - 165 - 166</p>
RESULTADO	CUMPLE

3.2 REQUERIMIENTOS CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los requerimientos con asignación de puntaje establecidos en el literal e) para el Lote 1, se evaluaron, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos (Lote 1)

No.	LUGARES	ESTACIONES DE SERVICIO	CANTIDAD DE ESTACIONES DE ABASTECIMIENTO DISPONIBLES Y PUNTAJE (X)				TOTAL
			0	1	2	3	
			0	40	70	100	
1	San Salvador	Alameda Roosevelt, 35 Av. Norte					100
		Autopista Sur y Calle Altamira				100	
		Bulevar Sn. Antonio Abad y Colonia El Roble.					
2	Carretera de San Salvador a Sonsonate/Acajutla	Km 58 ½, Carretera de San Salvador a Sonsonate.					100
		Carretera Panamericana Km 21, Colón.				100	
		Km 23 ½, Carretera a Sonsonate, Colón.					
3	Carretera Panamericana de San Salvador hacia La Unión	Carretera Panamericana, Km 34 Cojutepeque, Cuscatlán.					100
		Carretera Panamericana, Salida a La Unión, San Miguel.				100	
		Bulevar del Ejercito, Km 7 ½ Ilopango					
4	Carretera de El Litoral de San Salvador hacia La Unión	Km 57, Carretera a Zacatecoluca, La Paz.					100
		Calle salida a San Miguel, Usulután				100	
		Carretera el Litoral Km 109.					
5	Ciudad de San Miguel y/o La Unión	3ª. Calle poniente y 6ª Av. Norte, La Unión.					100
		Carretera Panamericana Km 136 ½, Frente a Hospital Militar, San Miguel.				100	
		Av. José Simeón Cañas, No. 1302, San Miguel					
6	Carretera de San Salvador al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Km 12 ½ Carretera a Comalapa, que conduce de San Salvador a San Marcos.					100
		49 Av. Nte y 1ª Calle Poniente, San Salvador.				100	
		Autopista a Comalapa, Contiguo a edificio Aval Card, Km 9, San Salvador.					
TOTAL						600	
PUNTAJE						100	

Con base en los puntajes obtenidos y mostrados en el cuadro anterior, la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ha obtenido un puntaje de 100 puntos, superior a los 70 requeridos según el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación; además de cumplir lo estipulado en el literal e), del numeral 10.1.3, de la Sección I, “Para el caso de San Salvador es obligatorio poseer al menos una (1) estación de servicio, de no tenerla, la oferta correspondiente al Lote 1 y Lote 3, quedará descalificada”; por lo que dicha sociedad aprueba la Evaluación Técnica y puede ser evaluada económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, requerido en el numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases.

Se verifica que el Plan de Oferta presentado, contiene la información comprendida en el modelo proporcionado en el Anexo 9, de las Bases de Licitación y luego de la revisión de los montos presentados por el ofertante, se obtienen los siguientes resultados:

LOTE 1: SUMINISTRO DE CUPONES IMPRESOS O ELECTRÓNICOS

Analizando el Plan de Oferta para el Suministro de Cupones, se concluye que no hay error en el Plan de Oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1	CANTIDADES		VALORES OFERTADOS EN US \$				MONTO TOTAL OFERTADO US \$
	CUPONES IMPRESOS O ELECTRÓNICOS SOLICITADOS CON VALOR NOMINAL US \$5.71		OFERTAS VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CUPÓN EN US \$ (IGUAL O MENOR A 5.71)		TOTALES OFERTA EN US \$ (CANT. CUPONES POR VALOR OFERTADO)		
	REGULAR	DIÉSEL	REGULAR	DIÉSEL	REGULAR	DIÉSEL	
TOTALES	1,433	7,016	5.69	5.69	8,153.77	39,921.04	48,074.81

LOTE 2: SUMINISTRO COMBUSTIBLE A GRANEL

Para la revisión del Plan de Oferta para el Suministro de Combustible a Granel, la CEO realizó la revisión de la siguiente manera: Al precio MINEC Vigente de la columna “B”, se le han realizado los descuentos establecidos en las columnas C, D, E, F; resultando el valor establecido en la columna “G”, para dividirlo entre 1.13 y obtener el valor del galón sin IVA, tomando en consideración los 7 decimales obtenidos de la operación, para multiplicarlos por la cantidad de galones solicitados establecidos en la columna “A”.

De la forma establecida en el párrafo anterior, se determina que no hay errores en el Plan de Oferta presentado por la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., detallado a continuación:

LOTE 2 UNO EL SALVADOR, S.A.											
COLUMNAS		MONTOS POR GALÓN							TOTAL		
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	
Ubicación	Tipo	Cantidad (Galones)	Precio MINEC, Vigente Publicado (por zona)	Descuento en US\$ ctvs. (Ej.: \$0.01, \$0.02, \$0.03, etc.)	Precio MINEC menos descuento (B-C)	FOVIAL \$0.20 x Galón (Fijo X Galón)	COTRANS \$0.10 x Galón (Fijo X Galón)	Precio sin FOVIAL y sin COTRANS D-(E+F)	Precio de galón sin IVA G/ 1.13	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA	
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Romero y Galdámez (Zona Central)	REGULAR	8,400	2.60	0.18	2.42	\$0.20	\$0.10	\$2.12	\$1.88	\$15,759.29	
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		3,802	2.61	0.18	2.43	\$0.20	\$0.10	\$2.13	\$1.88	\$7,166.60	
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		4,080	2.64	0.18	2.46	\$0.20	\$0.10	\$2.16	\$1.91	\$7,798.94	
SUBTOTAL REGULAR		16,282	Sub Total Gasolina Regular								\$30,724.83
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (Zona Central)	DIESEL	34,000	2.46	0.21	2.25	\$0.20	\$0.10	\$1.95	\$1.73	\$58,672.57	
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		218,467	2.47	0.21	2.26	\$0.20	\$0.10	\$1.96	\$1.73	\$378,933.91	
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		25,200	2.50	0.21	2.29	\$0.20	\$0.10	\$1.99	\$1.76	\$44,378.76	
SUBTOTAL DIESEL		277,667	Sub Total Aceite Diésel								\$481,985.24
MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANEL (Gasolina Regular y Aceite Diésel)										\$512,710.07	
MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1: CUPONES DE COMBUSTIBLE										\$48,074.81	
MONTO TOTAL OFERTADO LOTES 1 Y 2: CUPONES DE COMBUSTIBLE Y COMBUSTIBLE A GRANEL										\$560,784.88	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTO	LOTE 1 Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos US \$	LOTE 2 Combustible a Granel US \$	LOTE 3 Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel US \$	TOTAL US \$
	48,362.93	1,036,962.50	11,250.00	1,096,575.43
MONTO A ADJUDICAR	48,074.81	512,710.07	0.00	560,784.88
AHORRO	288.12	524,252.43	11,250.00	524,540.55

De los cuadros anteriores, se concluye que los montos ofertados por la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, para los dos lotes ofertados; por tanto, se considera que económicamente es conveniente para los intereses de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-02/2016, "Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016", a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., de la siguiente manera: Lote 1, Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos por un monto de US \$48,074.81 (precio incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), y Lote 2: Combustible a Granel, por un

monto de US \$512,710.07 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), haciendo un monto total de US \$560,784.88; y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016, y declarar desierto el Lote 3, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel bajo en Azufre, por no haberse recibido ninguna oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-02/2016, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., de la siguiente manera: Lote 1, Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos por un monto de US \$48,074.81 (precio incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), y Lote 2: Combustible a Granel, por un monto de US \$512,710.07 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), haciendo un monto total de US \$560,784.88, para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Omar Menéndez, Analista del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Declarar desierto el Lote 3, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel bajo en Azufre, por no haberse recibido ninguna oferta.
- 4° Autorizar promover un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para el Lote 3, Combustible en Cupones Para Aceite Diésel Bajo en Azufre.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 al ofertante RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, por un monto de hasta US \$277,224.00 más IVA; el Lote No. 2 al ofertante FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA, por un monto de hasta US \$68,112.00 más IVA; el Lote No. 3 a la SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V., representada legalmente por José Alexander Sorto García, por un monto de hasta US \$14,220.00 más IVA; y el Lote No. 4 a la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por Karla Ileana Alfaro López, por un monto de hasta US \$130,320.00, más IVA; para un plazo contractual desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

=====

DÉCIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2748, de fecha 2 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 7 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y Naturales:

1. SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.
2. PACAS LEMUS, FRANCISCO ANTONIO
3. TRANSPORTES PEÑA
4. PEÑA HERMANOS
5. GRUPO ATR, S.A. DE C.V.
6. MARIA LOURDES PARADA ALFARO
7. TRANSPORTES SC.
8. AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.
9. SALGUERO HERNÁNDEZ, DAVID ORLANDO
10. OUTSTANDING, S.A. DE C.V.
11. NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.

Adicional a ello, compraron Bases de Licitación en la UACI de CEPA, las siguientes sociedades y Personas Naturales:

1. RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS
2. INVERSIONES AVÍLES / SAÚL ANIBAL AVILÉS
3. ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ESTISAL, S.A. DE C.V.)
4. FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA

La asignación presupuestaria total para el presente proceso, es de US \$590,512.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 27 de octubre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes Sociedades y Personas Naturales:

No.	Participante	LOTE	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	ESTISAL, S.A. DE C.V.	No. 4	130,320.00
2.	TRANSPORTES SC, S.A. DE C.V.	No. 1 No. 3	63,720.00 14,040.00
3.	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	No. 1	282,840.00
4.	FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA	No. 1 No. 2	270,864.00 68,112.00
5.	RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	No. 1 No. 2 No. 3	277,224.00 75,504.00 14,400.00
6.	SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.	No. 1 No. 3 No. 4	265,800.00 14,220.00 110,772.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 al ofertante RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, por un monto de hasta US \$277,224.00 más IVA; el Lote No. 2 al ofertante FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA, por un monto de hasta US \$68,112.00 más IVA; el Lote No. 3 a la SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$14,220.00 más IVA; y el Lote No. 4 a la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$130,320.00 más IVA; para un plazo contractual desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y en caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. y la Persona Natural Raúl Ernesto Escobar Navas, cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica);* mediante notas UACI-1134/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015, UACI-1213/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, y UACI-1237/2015, de fecha 23 de noviembre de 2015, se procedió a solicitar las respectivas subsanaciones a las siguientes sociedades:

TRANSPORTES SC, S.A. DE C.V.

- Presentar Declaración Jurada, según el modelo proporcionado en las Bases de Licitación, además relacionar correctamente el DUI del representante legal, personería de la sociedad y relacionar nombre de la licitación en romano I.

SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.

- Presentar Declaración Jurada, según el modelo proporcionado en las Bases de Licitación, además relacionar correctamente personería de la sociedad.
- La omisión de las fotocopias certificadas por notario de modificaciones de la sociedad, las cuales relaciona en Declaración Jurada.

ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ESTISAL S.A. de C.V.)

- Presentar Declaración Jurada, ya que no relaciona la credencial con la que actúa la representante legal, en su calidad de administradora única propietaria.

FROILAN MELÉNDEZ MAYORA

- Presentar Declaración Jurada indicando la fecha correcta de otorgamiento, ya que la presentada tiene fecha anterior al proceso de licitación.

Las sociedades SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V., ESTISAL, S.A. DE C.V. y la Persona Natural Froilán Meléndez Mayora, presentaron la Documentación Subsanaada; al revisarse se determinó que cumplen con lo requerido, por tanto, se consideraron elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

La sociedad TRANSPORTES SC, S.A. DE C.V., no cumple con lo requerido, ya que el notario autorizante no da fe de la existencia legal de la sociedad, ni de la personería con la que actúa la Representante Legal de la misma en Declaración Jurada, por lo tanto no se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido, de acuerdo al numeral 9.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	ESTISAL, S.A. DE C.V.	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA	RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	SOC. DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la Sucursal y No de la Casa Matriz.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
C	Persona No Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2014, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.12, de las Bases de Licitación. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Según lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera de los ofertantes, que cumplieron con todo lo requerido en el numeral 9.1.2, de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA	RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	US \$324,878.58	US \$661,914.29	US \$55,696.85	US \$189,508.00	US \$340,966.52
	PASIVO CIRCULANTE	US \$61,229.92	US \$318,428.29	US \$4,564.24	US \$4,915.00	US \$315,940.89
	RESULTADO	5.31	2.08	12.20	38.56	1.08
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	US \$324,878.58	US \$661,914.29	US \$55,696.85	US \$189,508.00	US \$340,966.52
	PASIVO CIRCULANTE	US \$61,229.92	US \$318,428.29	US \$4,564.24	US \$4,915.00	US \$315,940.89
	RESULTADO	US \$263,648.66	US \$343,486.00	US \$51,132.61	US \$184,593.00	US\$25,025.63
	OFERTA ECONÓMICA	US \$130,320.00	US \$282,840.00	US \$338,976.00	US \$367,128.00	US \$390,792.00
	% DE CT/OFERTA E	202.31%	121.44%	15.08%	50.28%	6.40%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%	5%	5%	5%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	US \$61,229.92	US \$321,162.21	US \$4,564.24	US \$47,586.00	US \$1,915,706.74
	ACTIVOS TOTALES	US \$401,123.31	US \$860,553.56	US \$205,696.85	US \$907,658.00	US \$6,054,799.91
	RESULTADO	15.3%	37.3%	2.2%	5.2%	31.6%
	PUNTAJE MÁXIMO PERMITIDO	80%	80%	80%	80%	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Según lo anterior, todas las sociedades, cumplen con lo establecido en el numeral 2.1, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con la evaluación de sus Ofertas Técnicas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.1.3, de la Sección I y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

La sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ESTISAL, S.A. DE C.V.), cumple con todo lo requerido, por lo que es elegible para ser evaluada su oferta económica.

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la*

Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica); mediante notas UACI-1134/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones a las sociedades:

AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.

- Presentar Carta Compromiso (Folio 86), con el nombre correcto de motorista propuesto, según los documentos presentados en los folios 87 al 89.
- Presentar Constancia de Revisión Mecánica de las Unidades Placas P 660-551, P 535-897 y P 683-756, según lo requerido en el literal f), del numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA

- Presentar Anexo 7 (Folio 97), de las Unidades de Transporte Ofertadas, según dato de la tarjeta de circulación anexada para el Lote No. 2 (Folio 111).
- Presentar reverso de todos los permisos de línea anexados en su oferta.

RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS

- Presentar Solvencia de la Policía Nacional Civil (folio 116), con el nombre correcto según documento presentado en folio 90.

SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.

- Presentar Documento de Referencia (Folio 115), dirigido a CEPA y con el nombre del proceso correcto.
- Presentar Solvencia de la Policía Nacional Civil (folio 181), no mayor su emisión a tres (3) meses, según lo establecido en el último párrafo del literal b), del numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Presentar Solvencia de Antecedentes Penales (folio 227), no mayor su emisión a tres (3) meses, según lo establecido en el último párrafo del literal b), del numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Presentar Anexo 7 (Folio 239), de la Unidad de Transporte P-98294, según dato de la tarjeta de circulación anexada (Folio 261).
- Presentar Anexo 7 (Folio 235), de la Unidad de Transporte P-663175, según dato de la tarjeta de circulación anexada (Folio 251).
- Presentar Anexo 7 (folios 243 y 245), aclarando el número de ruta a realizar.
- Presentar Permiso de Línea de la Unidad P-681473.
- Presentar Anexo 7 (folios 235, 237, 239 y 241), aclarando el número de ruta a realizar.

De las subsanaciones requeridas, la CEO determinó que la persona natural Raúl Ernesto Escobar Navas, cumple con lo requerido, al haber presentado la Solvencia de la Policía con el nombre correcto, por lo que es elegible para ser evaluada su oferta económica.

Las sociedades AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., y SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V., y la persona natural Froilán Meléndez Mayora, no cumplen con la totalidad de lo requerido, por lo que se requirió una segunda subsanación a dichas personas, mediante notas UACI-1160/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, lo siguiente:

AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.

- Presentar Carta Compromiso (Folio 86), con el segundo apellido correcto de motorista propuesto, según los documentos presentados en los folios 87 al 89.

FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA

- Presentar Anexo 7 (Folio 97), de las Unidades de Transporte Ofertadas, según dato de la tarjeta de circulación anexa (número de asientos), para el Lote No. 2 (Folio 111)
- Presentar los permisos de línea de las unidades de transporte placas P-681388 y Póliza 42210.

SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.

- Presentar Anexo 7 (Folio 235), de la Unidad de Transporte según dato de la tarjeta de circulación anexa (Folio 251).
- Presentar Anexo 7 (folios 243 y 245), especificando correctamente el número de ruta a realizar, según lo establecido en el numeral 7.4.1, de la Sección IV, de las Bases de Licitación.
- Presentar Permiso de Línea de la Unidad P-681473.
- Presentar Anexo 7 (folios 235, 237, 239 y 241), aclarando el número de ruta a realizar, según lo establecido en el numeral 7.1.1, de la Sección IV, de las Bases de Licitación.

Resumen de la Evaluación Técnica

FACTORES A EVALUAR	OFERTANTES				
	ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA	RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.
a) Experiencia del Ofertante (Presentación de dos (2) documentos de referencia válidos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Experiencia del Personal Propuesto (Motoristas) (Presentación de documentos requeridos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Unidades de Transporte Ofertadas (Presentación del formato del Anexo 7 con toda la información requerida).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES A EVALUAR	OFERTANTES				
	ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA	RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.
d) Presentación de tarjetas de circulación (Para verificación de antigüedad de fabricación en cumplimiento al artículo 73, del Reglamento General de Transporte y constatar la capacidad de asientos de las unidades de transporte ofertadas de acuerdo a los requerimientos por Ruta).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Lote No. 1	CUMPLE	CUMPLE
e) Presentación de Permisos emitidos por Vice Ministerio de Transporte, para brindar el Servicio de Transporte de Personal de cada unidad, en cumplimiento al Reglamento General de Transporte Terrestre en el Artículo 57, según corresponda: 1) Permiso de Operación o Explotación, 2) Permiso de Operación o Explotación de Transporte Público de Pasajeros (Contrato de Concesión).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Presentación de Constancia de Revisión Mecánica (máximo tres (3) meses de fecha de emisión).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido en las Bases de Licitación. No obstante, al considerar el Art. 27 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cual literalmente establece que *“Para los efectos de esta ley, entiéndase como vehículos destinados al Transporte público de pasajeros, a todos aquellos vehículos destinados al servicio de transporte colectivo de pasajeros, los cuales son:*

- a) autobuses del servicio público colectivo de pasajeros, institucional o privado;*
- b) microbuses del servicio público; y*
- c) otros tipos de vehículos que cumplan los requisitos para la prestación.*

De este servicio, según se indica en el reglamento respectivo. De conformidad con lo anterior, los servicios de transporte colectivo público de pasajeros, se clasifican a su vez en servicios públicos y servicios de oferta libre o servicios expresos.

Los servicios de oferta libre o servicios expresos, son aquellos pactados entre el transportista y una persona natural o jurídica, pública o privada, cuyo objeto es el traslado de pasajeros de un punto de origen hacia un punto de destino, sin realizar paradas intermedias en su recorrido. Este servicio, comprende las siguientes modalidades:

- a) **Servicios de personal:** son aquellos pactados entre el transportista y una persona natural o jurídica, pública o privada, mediante la suscripción de un contrato, cuyo objeto es el traslado de sus miembros, personal o clientela, fijándose origen y destino del servicio.*
- b) **Servicios aeroportuarios:** son aquellos destinados exclusivamente al traslado colectivo de personas hacia y desde las terminales aeroportuarias.*

c) Servicios para estudiantes: son aquellos destinados al traslado de escolares y universitarios desde su domicilio, hasta el centro de estudio respectivo.

d) Servicios de turismo y excursiones: servicio destinado al transporte de personas entre dos puntos específicos, no registrados dentro del servicio de transporte colectivo público de pasajeros en donde el punto de destino es un lugar turístico.

En aquellos casos, en que se incumpla con alguna de las condiciones exigidas en las diferentes modalidades, el permiso podrá ser revocado, previo proceso de ley que al respecto deberá seguir el Viceministerio de Transporte, sin que en ningún caso, sea procedente el decomiso de la unidad de transporte de que se trate.

Así mismo, el Artículo 29 de la referida ley en sus literales a) y b), establece lo siguiente:

“Los vehículos que se dediquen al servicio colectivo y selectivo de pasajeros deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Placas de identificación correspondiente al tipo de servicio;

b) Tarjeta de circulación correspondiente al tipo de servicio;”

La CEO, concluye que la SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V., por haber presentado dentro de los lotes 1 y 4, unidades de transporte con placas AB-70439, AB-77653, AB-73875 y AB-70743, las cuales son de uso exclusivo en los Servicios Públicos bajo un Contrato de Concesión y, esto no puede ser subsanable porque significaría sustituir su oferta técnica, por lo que se considera no elegible para seguir siendo evaluada su oferta económica en ambos lotes, por lo que únicamente cumple para ser evaluada su Oferta Económica para el Lote No. 3.

La persona natural Froilán Meléndez Mayora, no cumple con el año de fabricación de la Unidad P-11854 ofertada en el Lote No. 1, según lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de Transporte Terrestre, que dice *“Para los vehículos que prestarán el servicio de transporte terrestre, en la naturaleza de Transporte Público de Pasajeros en General, sin perjuicio de lo indicado en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, se establecen los siguientes requisitos: 1. No exceder los 15 años de su fecha de fabricación...”*. Por lo que se considera no elegible para seguir siendo evaluada su oferta económica en el Lote No. 1, únicamente cumple para ser evaluada su Oferta Económica para el Lote No. 2.

Las sociedades AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., y ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y la Persona Natural RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación, siendo elegibles para ser evaluadas sus ofertas económicas en los lotes ofertados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas presentadas por las Sociedades y Personas Naturales, en los correspondientes lotes elegibles, y se comprobó que todos presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 9.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y que no existían errores en los mismos, lo cual se detalla a continuación:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (SIN IVA)			
		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
1	ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				130,320.00
2	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	282,840.00			
3	FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA		68,112.00		
4	RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	277,224.00	75,504.00	14,400.00	
5	SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.			14,220.00	

Por lo anterior, la CEO concluye que las Ofertas Económicas de las Personas Naturales FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA, RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS y las personas jurídicas: SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V. y ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; así mismo, los montos para cada lote se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de esta Licitación, y son económicamente las más convenientes para los intereses de CEPA, por lo que se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

Lote	Nombre de Lote	Sociedad o Persona Natural	Monto a Adjudicar Sin incluir IVA (US \$)
1	DE SAN SALVADOR HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, INCLUYENDO RUTAS DOMICILIARES	RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	277,224.00
2	DE LAS ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y VICEVERSA	FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA	68,112.00
3	DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO HACIA SAN SALVADOR Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS	SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V.	14,220.00
4	PUERTO DE ACAJUTLA	ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	130,320.00
Total a adjudicar más IVA			489,876.00

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 al ofertante RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, por un monto total de hasta US \$277,224.00 más IVA; el Lote No. 2 al ofertante FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA, por un monto total de hasta US \$68,112.00 más IVA; el Lote No. 3 a la SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$14,220.00 más IVA; y el Lote No. 4 a la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE

C.V., por un monto de hasta US \$130,320.00 más IVA; para un plazo contractual desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y en caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 al ofertante RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, por un monto de hasta US \$277,224.00 más IVA; el Lote No. 2 al ofertante FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA, por un monto de hasta US \$68,112.00 más IVA; el Lote No. 3 a la SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SONSONATE, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$14,220.00 más IVA; y el Lote No. 4 a la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$130,320.00 más IVA; para un plazo contractual desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y en caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a la ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada, Jefa de la Sección de Desarrollo y Bienestar Social, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y al ingeniero José Mauricio Rivera, Jefe Departamento de Recursos Humanos, del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80, IVA incluido; y Lote N° 2 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor Héctor Iván García Bolainez, hasta por un monto de US \$118,040.46, IVA incluido; ambos para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

DECIMOSEGUNDO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2749, de fecha 7 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 9 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases, fueron los días 12 y 13 de octubre de 2015, inscribiéndose las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Marely Marleny Tejada de Barrera (inscrito en la UACI)
2. Hoteles y Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V. (inscrito en COMPRASAL)
3. Héctor Iván García Bolainez (inscrito en COMPRASAL)
4. Delibanquetes, S.A. de C.V. (inscrito en COMPRASAL)

La asignación presupuestaria total para este proceso, es el siguiente:

N°	Solicitante	Montos con IVA incluido US \$
1	Puerto de Acajutla	101,308.95
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	121,413.60

La Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 29 de octubre de 2015, presentando oferta las siguientes Personas Naturales y Jurídica:

No.	Ofertante	N° y nombre del Lote en el que participa	Oferta Económica US \$ con IVA incluido
1	Marely Marleny Tejada de Barrera	1-Puerto de Acajutla	86,302.80
2	Hoteles y Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V.	2-Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	312,447.30
3	Héctor Iván García Bolainez	2-Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	129,604.20

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80 con IVA incluido; y Lote N° 2 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor Héctor Iván García Bolainez, hasta por un monto de US \$118,040.46 con IVA incluido; ambos para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

El numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

En ese sentido, mediante Acta de Evaluación de las Ofertas Económicas, de fecha 30 de octubre de 2015, la CEO determinó que aunque se subsanaran aspectos legales, financieros y técnicos, de la oferta presentada por la sociedad Hoteles y Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V., para el Lote N° 2 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación, debido a que su oferta económica está fuera de los precios de mercado en comparación con las ofertas presentadas, y que además excede de la asignación presupuestaria para esta Licitación, en un 157.34%, por dicha razón y por economía procesal, la CEO no continuó con la evaluación de la oferta referida.

Con base en lo anterior, únicamente se consideraron para continuar en el proceso de evaluación, la oferta presentada por la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, para el Lote N° 1 “*Puerto de Acajutla*” y la oferta presentada por el señor Héctor Iván García Bolainez, para el Lote N° 2 “*Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez*”.

ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.4 y 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 “Documentación Legal” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 “Documentación Financiera”, de la misma Sección.

No obstante, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO, a través del Jefe de la UACI, mediante Nota Externa UACI-1143/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015, solicitó al ofertante Héctor Iván García Bolainez, que presentara la Solvencia de la Administradora de Fondo de Pensiones AFP Crecer; no obstante, en caso de no cotizar a alguna AFP, se solicitó que presentara constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma. El ofertante presentó en el tiempo estipulado la constancia en original, de fecha 6 de noviembre de 2015, en la cual manifiesta que se encuentra solvente con las cotizaciones, cumpliendo con el documento requerido.

Posterior al período de subsanación, se determinó que los dos ofertantes CUMPLIERON con la documentación legal y con los aspectos legales de la documentación financiera, razón por la cual se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplen con la presentación de la documentación financiera, requerida en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes CUMPLIERON con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases; y que además se encuentran debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 y romano III, del Artículo 411 del Código de Comercio, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, en cuanto a la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de Documentos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Experiencia del ofertante (presentación de al menos dos documentos de referencia)
- Presentación de Carta compromiso
- Presentación de constancia y fotografía de equipo e instalaciones (según anexo 6)

La CEO determinó que ambos ofertantes CUMPLIERON con toda la documentación técnica antes descrita, considerándose elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que cada ofertante presentó la Carta Oferta Económica con la información mínima contenida en el Anexo 7-A y 7-B, de dichas Bases, y que además ningún documento contiene errores aritméticos.

Posteriormente, la CEO continuó con la evaluación de ofertas por cada ítem (desayuno, almuerzo y cena), en comparación con la asignación presupuestaria, el resultado es el siguiente:

Lote N° 1: Puerto de Acajutla

Ofertante: Marely Marleny Tejada de Barrera

Tiempo de comida	Cantidades	Asignación Presupuestaria US \$ IVA Incluido		Precios ofertados US \$ IVA Incluido		Diferencia	
		Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	US \$	%
Desayuno	13,176	2.4732	32,586.88	2.09	27,537.84	-5,049.04	-15.49
Almuerzo	13,176	2.7425	36,135.18	2.37	31,227.12	-4,908.06	-13.58
Cena	13,176	2.4732	32,586.88	2.09	27,537.84	-5,049.04	-15.49
Total	39,528		101,308.95*		86,302.80		-14.81

*NoNota: La diferencia entre la suma de los precios totales de la asignación presupuestaria con el monto total, se debe a la cantidad de decimales que se usan en el SADFI.

La CEO determinó que los montos ofertados por la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, para cada tiempo de comida, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

Lote N° 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Ofertante: Héctor Iván García Bolainez

Tiempo de comida	Cantidades	Asignación Presupuestaria US \$ IVA Incluido		Precios ofertados US \$ IVA Incluido		Diferencia	
		Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	US \$	%
Desayuno	24,090	1.45	34,930.50	1.68	40,471.20	5,540.70	15.86
Almuerzo	24,090	2.14	51,552.60	2.00	48,180.00	-3,372.60	-6.54
Cena	24,090	1.45	34,930.50	1.70	40,953.00	6,022.50	17.24
Total	72,270		121,413.60		129,604.20		

La CEO determinó que los montos ofertados por el señor Héctor Iván García Bolainez, para los tiempos de comida: desayuno y cena exceden en un 15.86% y 17.24%, de la asignación presupuestaria respectivamente.

No obstante, en atención a lo establecido en el segundo inciso del numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación: *“La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución...”*. En ese sentido, la CEO recomendó la disminución de cantidades para los tiempos de comida: desayuno y cena, de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo de comida	Cantidades originalmente requeridas	Cantidades disminuidas	Cantidades a adjudicar según disponibilidad presupuestaria	Precios ofertados US \$ IVA Includo	
				Precio unitario	Precio total
Desayuno	24,090	3,298	20,792	1.68	34,930.56
Almuerzo	24,090	-	24,090	2.00	48,180.00
Cena	24,090	3,543	20,547	1.70	34,929.90
Total	72,270		65,429		118,040.46

Finalmente, la CEO determinó que los dos ofertantes, CUMPLIERON con todas las etapas de evaluación, y que además sus Ofertas Económicas son convenientes para los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80 con IVA incluido; y Lote N° 2 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor Héctor Iván García Bolainez, hasta por un monto de US \$118,040.46 con IVA incluido; ambos, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2016 “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, según su disponibilidad presupuestaria, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Lote N° 1 – Puerto de Acajutla, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80 con IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo de comida	Cantidades	Precios adjudicados con US \$ IVA Incluido	
		Precio unitario	Precio total
Desayuno	13,176	2.09	27,537.84
Almuerzo	13,176	2.37	31,227.12
Cena	13,176	2.09	27,537.84
Total	39,528		86,302.80

b) Lote N° 2 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, al señor Héctor Iván García Bolainez, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, hasta por un monto de US \$118,040.46 con IVA incluido, según el siguiente detalle:

Tiempo de comida	Cantidades a adjudicar según disponibilidad presupuestaria	Precios adjudicados con US \$ IVA Incluido	
		Precio unitario	Precio total
Desayuno	20,792	1.68	34,930.56
Almuerzo	24,090	2.00	48,180.00
Cena	20,547	1.70	34,929.90
Total	65,429		118,040.46

2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

N°	Nombre del Lote	Nombre de la Persona	Cargo que desempeña
1	Puerto de Acajutla	José Luis Acosta García	Jefe de la Sección Seguridad Portuaria
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	José Israel Ramírez Trejo	Jefe Interino de Seguridad

3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2016, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., representada legalmente por el Licenciado Walter José Morán Domínguez, por un monto de US \$14,400.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2760, de fecha 24 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-03/2016, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2016”; y aprobó las Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Mediante notas referencia UACI-1267/2015, UACI-1268/2015 y UACI-1269/2015, todas de fecha 25 de noviembre de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas autorizadas e invitadas a participar, fueron las siguientes:

1. SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.
2. COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V.
3. DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso es de US \$25,800.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 10 de diciembre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto US \$ (Sin incluir IVA)
1	SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	14,400.00
2	COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V.	62,989.94
3	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	28,552.14

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2016, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., por un monto de US \$14,400.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Servicio, según el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, inició la evaluación de las ofertas presentadas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de al menos Dos (2) Documentos de Referencia Válidos y la Carta Compromiso, requeridos en los numerales 9.3.1 y 9.3.2, de la Sección I, de dichas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

a) Experiencia del Ofertante

Se verificó el cumplimiento de la presentación de al menos Dos (2) Documentos de Referencia Válidos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.3.1, de la Sección I y al Anexo 3 de las Bases de Libre Gestión.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V.	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.
Presentación de Dos (2) Documentos de Referencia Válidos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Carta Compromiso.

Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.3.2, de la Sección I y al Anexo 4, de las Bases de Libre Gestión.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V.	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.
Presentación de Carta compromiso de cumplimiento de lo establecido en la Sección IV, de las Bases de Libre Gestión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Después de revisar la documentación presentada por las sociedades SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V. y DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., se verificó que las tres ofertantes cumplen con la presentación de los Documentos Técnicos requeridos en los numerales 9.3.1, y 9.3.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, por lo que se consideran **ELEGIBLES** para continuar con la Evaluación de sus Ofertas Económicas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la Carta de Oferta Económica (ANEXO 5), presentadas por los ofertantes, obteniéndose el siguiente resultado:

No existe discrepancia entre palabras y cifras, en la Carta Oferta Económica presentada en las ofertas de las empresas SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V. y DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.

El Resumen de la Evaluación de la Oferta Económica, es el siguiente:

EMPRESAS Y MONTOS OFERTADOS US \$	SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V.	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.
Monto Ofertado, en US \$ sin IVA:	14,400.00	62,989.94	28,552.14
IVA (13%):	1,872.00	8,188.69	3,711.78
CESE (5%):	720.00	3,149.50	1,427.61

Del cuadro anterior se concluye que las ofertas de las sociedades COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V. y DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria de CEPA y la oferta de SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., cumple con los requisitos técnicos y su oferta económica es menor en un 44.19% a la asignación presupuestaria, considerándose la más conveniente para los intereses de CEPA, por lo que el Solicitante del Servicio recomienda adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2016, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2016, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., por un monto de US \$14,400.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2016, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., por un monto de US \$14,400.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el Año 2016”, de la siguiente manera: Componente “A” correspondiente al Puerto de Acajutla, a las sociedades: ESTISAL, S.A. de C.V., representada legalmente por Karla Ileana Alfaro López; ESPAC, S.A. de C.V., representada legalmente por Walter Antonio Dueñas Padilla; y SERPORSAL, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Alberto Vega Guirola; para un plazo de ejecución de los servicios, desde las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas; o en caso no se logre iniciar el uno de enero de 2016, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio, y declarar desierto el Componente “B”, correspondiente al Puerto de La Unión, por no haberse recibido ofertas.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2015, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el Año 2016”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 29 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando Bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. ESTISAL, S.A. DE C.V.
2. ESPAC, S.A. DE C.V.
3. SERPORSAL, S.A. DE C.V.
4. OPERADORA GENERAL, S.A. DE C.V.
5. OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.
6. PHI, S.A. DE C.V.
7. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
8. O.M. DIVERSOS

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$9,335,573.53, para el Componente “A” y de US \$110,000.00 para el componente “B”, ambos montos sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 18 de noviembre de 2015, recibiendo ofertas únicamente para el Componente “A” Puerto de Acajutla, de las siguientes sociedades:

Ofertantes	Tipo de Componente Ofertado
ESTISAL, S.A. DE C.V.	“A” Puerto de Acajutla
ESPAC, S.A. DE C.V.	“A” Puerto de Acajutla
SERPORSAL, S.A. DE C.V.	“A” Puerto de Acajutla

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el Año 2016”, de la siguiente manera: Componente “A” correspondiente al Puerto de Acajutla, a las sociedades: ESTISAL, S.A. de C.V.; ESPAC, S.A. de C.V.; y SERPORSAL, S.A. de C.V.; para un plazo de ejecución de los servicios, desde las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas; o en caso no se logre iniciar el uno de enero de 2016, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio, y declarar desierto el Componente “B” correspondiente al Puerto de La Unión, por no haberse recibido ofertas para este componente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Mediante acta de fecha 18 de noviembre de 2015, la CEO verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que dice “La evaluación de ofertas se realizará una vez se haya cumplido con los requerimientos legales, analizando en su orden la Capacidad Financiera y la Oferta Técnica. No obstante, con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación y análisis de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en el orden antes citado o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

EVALUACIÓN LEGAL

Se evaluó la Documentación Legal requerida en el numeral 9.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, verificando que las sociedades ESPAC, S.A. DE C.V. y SERPORSAL, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido.

En cuanto a la sociedad ESTISAL, S.A. DE C.V., la CEO, mediante nota UACI-1227/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, requirió la subsanación de la presentación de la inscripción en el Centro Nacional de Registros (CNR), del Testimonio de Escritura Pública de Modificación, lo cual fue subsanado, presentando el documento mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2015, cumpliendo con los requerimientos legales.

Por lo que las tres sociedades participantes cumplieron con los requerimientos legales y continuaron siendo evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO continuó con la evaluación financiera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que las sociedades participantes cumplen con la presentación de documentos requeridos en el numeral 9.2.2, de la Sección I, de dichas Bases, y con los ratios mínimos financieros, según detalle:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

Los resultados obtenidos son los siguientes:

ÍNDICE	FÓRMULA	ESTISAL, S.A. DE C.V.	SERPORSAL, S.A. DE C.V.	ESPAC, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	324,878.58	489,702.05	309,806.03
	PASIVO CIRCULANTE	61,229.92	156,342.83	106,906.22
	RESULTADO	5.31	3.13	2.90
	PUNTAJE MÍNIMO PERMITIDO	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	61,229.92	156,342.83	106,906.22
	ACTIVOS TOTALES	401,123.31	555,768.64	332,985.27
	RESULTADO	15.3%	28.1%	32.1%
	PORCENTAJE MÁXIMO PERMITIDO	80%	80%	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLEN	CUMPLEN	CUMPLEN

La CEO concluye que las tres sociedades ofertantes, cumplen y por ello, son elegibles para continuar con la evaluación técnica de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La CEO procedió a la evaluación técnica de las ofertas del Componente "A" Puerto de Acajutla, presentadas por las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V.

Con relación al Componente "B" Puerto de La Unión, no se recibió oferta alguna, por lo que únicamente se evaluarán las ofertas correspondientes al Componente "A" Puerto de Acajutla.

Componente “A” Puerto de Acajutla**1. Verificación de documentación obligatoria**

Según lo dispuesto en el numeral 9.2.3, Documentos Técnicos, de la Sección I, Instrucciones a los Concursantes, de las Bases de Licitación, la Oferta Técnica deberá contener los documentos que se revisan a continuación:

- a. Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS: Los tres ofertantes poseen en vigencia la documentación requerida.

ESPAAC, S.A. DE C.V.	SERPORSAL, S.A. DE C.V.	ESTISAL, S.A. DE C.V.
Vigente EXP-AMP-APS-00008-2010 folios 112, 113 y 114	Vigente EXP-AMP-APS-00007-2010 folios 57, 58 y 59	Vigente EXP-AMP-APS-00009-2010 folios 79, 80 y 81

- b. El ofertante deberá presentar “Carta Compromiso”, según se indica en el **Anexo 5-A**, en el cual se comprometen con el nivel salarial mínimo, por cada tipo de cargo, que los contratistas deben pagar a sus empleados y cumplir con las cantidades mínimas de personal que deberán ser contratados, suministrados y garantizados.

Al respecto, los tres ofertantes presentan la “Carta Compromiso”, conforme a lo requerido, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL REQUERIDO POR CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR OFERTANTES			NIVEL SALARIAL MÍNIMO MENSUAL REQUERIDO	NIVEL SALARIAL PROPUESTO POR LOS OFERTANTES		
		ESPAAC S.A. DE C.V. (folio 116)	ESTISAL S.A DE C.V (folio 82-83)	SERPORSAL S.A DE C.V. (folio 61)		ESPAAC S.A. DE C.V. (folio 116)	ESTISAL S.A DE C.V. (folio 82-83)	SERPORSAL S.A DE C.V. (folio 61)
JEFE DE OPERACIONES	2	2	2	2	\$1,050.00	\$1,075.00	\$1,050.00	\$1,070.00
SUPERVISOR GENERAL	4	4	4	4	\$900.00	\$965.00	\$900.00	\$950.00
SUPERVISOR DE ABORDO	8	8	8	8	\$775.00	\$820.00	\$775.00	\$810.00
SUPERVISOR DE MUELLE Y ACOPLÉ	8	8	8	8	\$725.00	\$755.00	\$725.00	\$735.00
OPERADOR DE EQUIPO PORTUARIO DE PRIMERA CATEGORIA	10	10	10	10	\$725.00	\$755.00	\$725.00	\$770.00
OPERADOR DE EQUIPO PORTUARIO DE SEGUNDA CATEGORIA	10	10	10	10	\$625.00	\$630.00	\$625.00	\$635.00
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO /PORTALONERO) DE PRIMERA CATEGORIA	8	8	8	8	\$750.00	\$795.00	\$900.00	\$805.00
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO /PORTALONERO) DE SEGUNDA CATEGORIA	7	8	8	8	\$600.00	\$625.00	\$600.00	\$630.00
CHEQUES DE PATIOS OPERATIVOS	8	8	8	8	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00
CHEQUES DE PATIOS EN OFICINA	8	8	8	8	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00
CHEQUES DE BODEGAS	4	4	4	4	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00
OPERADORES DE BÁSCULAS	4	4	4	4	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00

CARGO	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL REQUERIDO POR CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR OFERTANTES			NIVEL SALARIAL MÍNIMO MENSUAL REQUERIDO	NIVEL SALARIAL PROPUESTO POR LOS OFERTANTES		
		ESPAC S.A. DE C.V. (folio 116)	ESTISAL S.A. DE C.V. (folio 82-83)	SERPORSAL S.A. DE C.V. (folio 61)		ESPAC S.A. DE C.V. (folio 116)	ESTISAL S.A. DE C.V. (folio 82-83)	SERPORSAL S.A. DE C.V. (folio 61)
CONTROLES DE BANDAS TRANSPORTADORAS	4	4	4	4	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00
SUPERVISOR DE CUADRILLA DE AMARRE	2	2	2	2	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00
AMARRADOR	10	10	10	10	\$375.00	\$410.00	\$375.00	\$375.00
MARINOS	12	12	12	12	\$375.00	\$425.00	\$375.00	\$375.00
CHEQUE DE MUELLE	8	8	8	8	\$650.00	\$675.00	\$650.00	\$680.00
MUELLERO	42	42	42	42	\$450.00	\$460.00	\$450.00	\$500.00
ESTIBADORES	48	48	48	48	\$450.00	\$460.00	\$450.00	\$500.00
PEONES DE BODEGA	17	17	17	17	\$375.00	\$375.00	\$375.00	\$375.00
SUPERVISOR DE OPERADORES	1	1	1	1	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
CHEQUE DE TRANSFERENCIA	3	3	3	3	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00
TOTAL	228	229	229	229				

Las tres ofertas cumplen, tanto con la cantidad mínima de personas por cargo, como con los salarios mínimos requeridos.

- c. La oferta técnica comprenderá la documentación probatoria, para determinar el nivel de experiencia del ofertante, que se evaluará a través de la experiencia individual del personal clave y técnico-operativo asignado a la prestación de los servicios objeto de esta Licitación, para lo cual, se tomará en cuenta la experiencia adquirida desde el año 2010, para ambos Componentes.

En vista que las operaciones portuarias, en su mayoría requieren que la condición física y mental de los trabajadores sean óptimas, se permitirá personal mayor de 60 años, siempre y cuando se adjunte a la hoja de vida o al listado de trabajadores propuestos, original o fotocopia certificada por Notario de una Constancia Médica.

Con base en lo antes expuesto, se procedió a verificar en relación al personal clave y técnico operativo, el cumplimiento de presentación de la documentación requerida en el numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, con el resultado siguiente:

DETALLE	ESPAC, S.A. DE C.V.		SERPORSAL, S.A. DE C.V.		ESTISAL, S.A. DE C.V.	
	CANTIDAD DE PERSONAS	FOLIOS	CANTIDAD DE PERSONAS	FOLIOS	CANTIDAD DE PERSONAS	FOLIOS
LISTADO DE PERSONAL	71	200, 201, 202, 203 Y 204.	66	64, 65 Y 66	67	87,94,101,123,138, 176,194, 206 Y 220
HOJAS DE VIDA PERSONAL NUEVO	13	121, 126, 133, 140, 148, 153, 158, 166, 174, 180,187,191 y 195	14	77, 86, 106, 181, 197, 201, 206, 213, 220, 134, 147, 166, 113, 125.	10	110, 145, 152, 157, 164, 170, 186, 190, 216, 231.
CONSTANCIAS MÉDICAS PERSONAL MAYOR DE 60 AÑOS	17	206,207,208,209,210,211,212,213,214, 215,216,217,218,219,220,221,222.	14	70, 76, 109, 111, 178, 193,195, 141,144, 157, 161, 163, 165 y 122.	19	89, 91, 98, 106, 125, 127, 130, 134, 144, 163, 181, 196, 204, 209, 215, 218, 223, 225 y 229.

Adicionalmente, se verificó que la información proporcionada, cubriera la cantidad de personas y cargos que serán objeto de evaluación, y también que todas las personas con cargos nuevos y/o mayores de 60 años, poseían la hoja de vida requerida y/o la respectiva constancia médica.

2. Evaluación Técnica con Asignación de Puntaje

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos de presentación obligatoria definidos anteriormente, cuyo resultado es el siguiente:

Documentación Técnica obligatoria	Cumplimiento	OFERTANTE		
		ESPAC, S.A. DE C.V.	SERPORSAL, S.A DE C.V.	ESTISAL, S.A. DE C.V.
a) Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS o documento que compruebe que se encuentran en trámite.	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Carta Compromiso, por componente	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Constancia Médica a personas mayores de 60 años, según aplique	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Hojas de Vida (para el personal nuevo)	Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Listado de Personal	Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Habiendo verificado el cumplimiento de la documentación antes indicada, se procedió a evaluar el nivel de experiencia del ofertante, medido a través de la experiencia individual del personal clave y técnico-operativo asignado a la prestación de los servicios objeto de esta Licitación.

La puntuación a asignar para el COMPONENTE “A”, es la siguiente:

Factores a Evaluar	Puntaje
Experiencia del personal clave y técnico-operativo	100
TOTAL	100

No. DE PERSONAS REQUERIDAS	CARGO DEL PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO - OPERATIVO	PUNTAJE POR CADA PERSONA	PUNTAJE TOTAL
2	Jefe de Operaciones	3.5	7
4	Supervisor General	2	8
8	Supervisor de abordó	1.25	10
8	Supervisor de Muelle y Acople	1	8
8	Operador de Grúa de Buque (Winchero/portalonero) de primera categoría	2.00	16
8	Operador de Grúa de Buque (Winchero/portalonero) de segunda categoría	1.5	12
10	Operador de Equipo Portuario de primera categoría	1.7	17
10	Operador de Equipo Portuario de segunda categoría	1.2	12
8	Cheque de Muelle	1.25	10
TOTAL			100

Por lo que la CEO, procedió a evaluar cada una de las personas y cargos indicados en cada oferta, con los resultados siguientes:

ESPAC, S.A. DE C.V.				
No.	CARGO Y NOMBRE	PUNTAJE INDIVIDUAL OBTENIDO	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL PUNTAJE
JEFE DE OPERACIONES				7.00
1	Julio Antonio Robles Román	3.5	2	3.50
2	Ramón Arístides Cruz Morales	3.5		3.50
SUPERVISOR GENERAL				8.00
3	José Ovidio Lemus Rodríguez	2	4	2.00
4	Juan Carlos Soto Ramos	2		2.00
5	Marlon Isaías Calderón Navarrete	2		2.00
6	Walter Antonio Dueñas Padilla	2		2.00
SUPERVISOR DE ABORDO				9.75
7	César Armando Cruz Rivera	1.25	8	1.25
8	Francisco Benjamín González Murillo	1.25		1.25
9	José Luis Álvarez	1.25		1.25
10	Juan Antonio Hernández Fuentes	1.25		1.25
11	Juan Emerson Orellana González	1		1.00
12	Marcelo Antonio Orellana Padilla	1.25		1.25
13	Marvin Iván Alonzo Mancía	1.25		1.25
14	Stanley Antonio Mancía Henríquez	1.25		1.25
SUPERVISOR DE MUELLE Y ACOPIO				8.00
15	Alfredo Antonio Molina Arévalo	1	8	1.00
16	Álvaro Navarro Santiago	1		1.00
17	Ángel Alfonso Barrientos	1		1.00
18	Carlos Heriberto Herrera Batres	1		1.00
19	Domingo Madrid Herrera	1		1.00
20	Julio de Jesús Salguero Pérez	1		1.00
21	Mario Enrique Alfaro Ramos	1		1.00
22	Nelson Omar Herrera Arévalo	1		1.00
OPERADOR DE EQUIPO PORTUARIO DE PRIMERA CATEGORIA				14.50
23	Carlos Ernesto Rodríguez	1.7	10	1.70
24	Israel Osorio	1.7		1.70
25	Julio César Rodríguez	1.7		1.70
26	Mario Alberto Olivares Orellana	1.7		1.70
27	Marvin Antonio Pérez Arauz	1.4		1.40
28	Melvin Rafael Maravilla Vanegas	1.7		1.70
29	Nery Daniel Peñate Rivera	0.6		0.60
30	Oscar Rodríguez Alberto	1.7		1.70
31	Rafael Ernesto Cuéllar Gómez	0.6		0.60
32	Wilfredo Portillo Laínez	1.7		1.70
OPERADOR DE EQUIPO PORTUARIO DE SEGUNDA CATEGORIA				10.40
33	Alfredo Salomón Amaya Perdomo	0.5	10	0.50
34	Carlos Alberto Miranda Acosta	1.2		1.20
35	Fidel Cristino Sabrián Gómez	1.2		1.20
36	Jorge René Sánchez Hernández	1.2		1.20
37	José Amílcar Chilín Ramos	1		1.00
38	Lauro Osmín Romero Mejía	1.2		1.20
39	Néstor Alexander Robles	1.2		1.20
40	Salvador Alberto Castro Rivera	0.5		0.50
41	Sergio Gudiel Flores Torres	1.2		1.20
42	Walter Ernesto Rodas Rivera	1.2		1.20
OPERADOR DE GRÚA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE PRIMERA CATEGORIA				16.00
43	Ángel Rafael Mayén Martínez	2	8	2.00
44	Bernardo Suriano	2		2.00
45	César Antonio Romero Rivas	2		2.00
46	Ever Dionisio González Pleitéz	2		2.00

ESPAC, S.A. DE C.V.				
No.	CARGO Y NOMBRE	PUNTAJE INDIVIDUAL OBTENIDO	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL PUNTAJE
47	Luis Alonso García Anaya	2		2.00
48	Osmín Gómez Romero	2		2.00
49	Saúl Escalante Morán	2		2.00
50	Víctor Manuel Romero Granados	2		2.00
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE SEGUNDA CATEGORIA				10.20
51	Andrés Zometa	0.6	8	0.60
52	Antonio de Jesús Avelar Ramírez	1.5		1.50
53	José Sindulfo Guerrero Mundo	1.5		1.50
54	Jorge Alberto Pimentel Tobar	1.5		1.50
55	Juan Carlos Castro Rodríguez	1.5		1.50
56	Julián Guerra Grande	1.5		1.50
57	Rafael Eduardo Avelar Montano	0.6		0.60
58	Rosalino Alfaro Rivas	1.5		1.50
CHEQUE DE MUELLE				10.00
59	Carlos Romero Lino	1.25	8	1.25
60	David Melquisedec Castillo Flores	1.25		1.25
61	Douglas Esaú Escobar Sanabria	1.25		1.25
62	Héctor Javier Campos	1.25		1.25
63	Jairo Santos Ponce Carías	1.25		1.25
64	José Gilberto Búcaro Flores	1.25		1.25
65	José Manfredo Ventura carrillo	1.25		1.25
66	Marcos Alexander Lemus Mancía	1.25		1.25
TOTAL			66	93.85

SERPORSAL S.A. DE C.V.				
No.	CARGO Y NOMBRE	PUNTAJE INDIVIDUAL	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL
JEFE DE OPERACIONES				7.00
1	Luis Salvador Campos Cantizano	3.5	2	3.50
2	Rafael Ángel Castaneda Lobato	3.5		3.50
SUPERVISOR GENERAL				7.75
3	José Adán Martínez Marroquín	2	4	2.00
4	Nelson de Jesús Mancía Vega	1.75		1.75
5	Stanley Giovanni Flores Vallecillos	2		2.00
6	Wilfredo Antonio Patriz Madrid	2		2.00
SUPERVISOR DE ABORDO				9.50
7	Carlos Elimelec Márquez Recinos	1.25	8	1.25
8	Guillermo Antonio Morales Pérez	1		1.00
9	José Antonio Vides González	1.25		1.25
10	Juan Pablo Calderón Mejía	1.25		1.25
11	Nelson Enrique Landaverde Hernández	1		1.00
12	Nelson Mauricio Molina Tomasino	1.25		1.25
13	Ricardo Oswaldo García Urey	1.25		1.25
14	Fernando Arturo Fuentes Mezquita	1.25		1.25
SUPERVISOR DE MUELLE Y ACOPIO				8.00
15	Carlos Rafael Cantor	1	8	1.00
16	Job Obed Ascencio Contreras	1		1.00
17	Jorge Alberto Calderón	1		1.00
18	José Noel Aguilar	1		1.00
19	José Ricardo Cañas Martínez	1		1.00
20	Miguel Ángel Escobar Escobar	1		1.00
21	Andrés Antonio García Osorio	1		1.00
22	Luis Antonio Vides Barrientos	1		1.00

ESPAC, S.A. DE C.V.				
No.	CARGO Y NOMBRE	PUNTAJE INDIVIDUAL OBTENIDO	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL PUNTAJE
OPERADOR DE EQUIPO PORTUARIO DE PRIMERA CATEGORIA				15.00
23	Carlos Enrique Martínez Vargas	1.7	10	1.70
24	Cipriano Avilés Madrid	1.7		1.70
25	Francisco Arnoldo Flores Torres	1.7		1.70
26	José David Siliézar Montano	1.4		1.40
27	José Francisco Rivera Pérez	1.7		1.70
28	Juan José Olivares Orellana	1.7		1.70
29	Francisco Antonio Velis Villafuerte	1.7		1.70
30	Óscar Noé Melgar Carranza	1.7		1.70
31	Williams Ernesto Chávez	1.7		1.70
32	Julio César Canizález Escobar	0		0.00
OPERADOR DE EQUIPO PORTUARIO DE SEGUNDA CATEGORIA				10.50
33	José Antonio Ramírez Zepeda	1.2	10	1.20
34	José Mario Araujo Orantes	1.2		1.20
35	Rafael Antonio Flores González	1.2		1.20
36	Santos Evaristo Rosales	1.2		1.20
37	Roberto Iraheta Reyes	1.2		1.20
38	Ricardo Enrique Martínez Diego	1		1.00
39	Winder Ricardo Quintanilla Cortez	1		1.00
40	Mario Francisco Barahona Tobar	1		1.00
41	Juan Carlos Padilla Morán	1		1.00
42	Edwin Alexander Ruíz	0.5		0.50
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE PRIMERA CATEGORIA				14.50
43	Jorge Humberto Escamilla Sánchez	1.75	8	1.75
44	Julio Alfredo Serrano López	2		2.00
45	Francisco Arévalo Lara	2		2.00
46	Osmín Alexander Gómez García	1.75		1.75
47	Salvador Urbina	2		2.00
48	Rafael Antonio Flores Pleitez	2		2.00
49	Ramón Arístides Contreras Molina	2		2.00
50	William Andrés Flores Aguilar	1		1.00
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE SEGUNDA CATEGORIA				9.30
51	Juan Antonio Lemus	1.5	8	1.50
52	Julio César Reyes	1.5		1.50
53	Luis Beltrán González Martínez	0.6		0.60
54	Pedro Moisés Patriz Romero	0.6		0.60
55	Boanerges Remberto Almendarez	1.5		1.50
56	Mariano de Jesús Valles Torres	1.5		1.50
57	Víctor Manuel Mayén Martínez	1.5		1.50
58	Eduardo de la O Espinoza	0.6		0.60
CHEQUE DE MUELLE				9.25
59	Carlos Alfonso Santos González	0.5	8	0.50
60	César Douglas Romero Granada	1.25		1.25
61	Elmer Saúl Corado	1.25		1.25
62	Julio Alberto Flamenco	1.25		1.25
63	Jorge Alberto Vega Guirola	1.25		1.25
64	Luis Ernesto Durán Moz	1.25		1.25
65	Néstor Manrique Mendoza	1.25		1.25
66	Rolando Antonio Rodríguez	1.25		1.25
TOTAL			66	90.80

ESTISAL, S.A. DE C.V.				
No.	CARGO Y NOMBRE	PUNTAJE INDIVIDUAL	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL
JEFE DE OPERACIONES			2	7.00
1	Douglas Alfredo Campos Landaver	3.5		3.50
2	Juan Vicente Hernández Ochoa	3.5		3.50
SUPERVISOR GENERAL			4	8.00
3	Oscar Ricardo Cortez Beltrán	2		2.00
4	Douglas Hernán Segura Rivas	2		2.00
5	Luis Adonay Iriondo Morales	2		2.00
6	Francisco José Calvo Medrano	2		2.00
SUPERVISOR DE ABORDO			8	9.25
7	Carlos Antonio Portillo Campos	1.25		1.25
8	Jorge Alberto Paz Martínez	1.25		1.25
9	Douglas Ernesto Segura Cerna	1.25		1.25
10	Eliseo Moreira Palma	1.25		1.25
11	Juan Ramón Santiago Najarro	1.25		1.25
12	Douglas Gabriel Campos López	1		1.00
13	José Miguel Tobar Pinto	1		1.00
14	Elmer Edgardo Colucho Baños	1	1.00	
SUPERVISOR DE MUELLE Y ACOUPLE			8	8.00
15	Ramón Flores Castro	1		1.00
16	Gudiel Uvence Canizalez Medina	1		1.00
17	Abel Antonio Ramón Chilín	1		1.00
18	Francisco Gutiérrez Villacorta	1		1.00
19	Moisés Martínez Gutiérrez	1		1.00
20	Miguel Ángel Gutiérrez Alemán	1		1.00
21	Santiago Martínez	1		1.00
22	Eduardo Antonio Pérez Ardón	1		1.00
OPERADOR DE EQUIPO PORTUARIO DE PRIMERA CATEGORIA			10	13.40
23	Héctor Alejandro Flores Carpio	1.7		1.70
24	José Alberto Hernández	1.7		1.70
25	Enrique Ramiro Morales Araujo	1.7		1.70
26	Wil Antonio Navarro Araujo	1.7		1.70
27	Francisco Bracamonte Moreno	1.7		1.70
28	José Alberto Paz Calderón	0.9		0.90
29	Donny Emerson Cruz Santiago	0.6		0.60
30	Mario Alberto Olivares Abrego	1.4		1.40
31	Mario Ernesto Romero Espinoza	0.6		0.60
32	Miguel Ángel Franco Murcia	1.4	1.40	
OPERADOR DE EQUIPO PORTUARIO DE SEGUNDA CATEGORIA			10	10.60
33	Edgardo Antonio Molina Figueroa	1.2		1.20
34	Rafael Cuéllar Lorenzana	1.2		1.20
35	Carlos Alberto Torres Rodríguez	1.2		1.20
36	Juan Antonio Ascencio	1.2		1.20
37	Marco Antonio Ortíz	1.2		1.20
38	Salvador Ernesto Urrutia Platero	1.2		1.20
39	José Mauricio Carías	1.2		1.20
40	José Nelson Carreño Escalante	1.2		1.20
41	Jiovani Valladares García	0.5		0.50
42	Samuel Antonio García Alas	0.5	0.50	
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE PRIMERA CATEGORIA			8	16.00
43	Juan Carlos Carías	2		2.00
44	Ricardo Antonio Osorio Rafailano	2		2.00
45	Néstor Enrique Coto Rivera	2		2.00
46	José Ángel Acosta Rivera	2		2.00
47	Rafael Antonio Maravilla Merino	2	2.00	

ESTISAL, S.A. DE C.V.				
No.	CARGO Y NOMBRE	PUNTAJE INDIVIDUAL	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL
48	Ángel de Jesús Pérez Rivera	2		2.00
49	Alejandro Egberto López	2		2.00
50	José Adán Marroquín Peña	2		2.00
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE SEGUNDA CATEGORIA			8	12.00
51	Miguel Ángel Cruz	1.5		1.50
52	Mario Alfonso Salazar Flores	1.5		1.50
53	Jorge Santamaría Girón	1.5		1.50
54	Donaldo Arévalo Barrientos	1.5		1.50
55	Jimmy Max Méndez Fermán	1.5		1.50
56	Gonzalo Peralta Colocho	1.5		1.50
57	Gonzalo Galdámez González	1.5		1.50
58	Manuel Rodríguez Mejía	1.5		1.50
CHEQUE DE MUELLE			8	9.75
59	Luis Alfaro Cruz	1.25		1.25
60	José Ernesto Castillo Lovato	1.25		1.25
61	Jorge Adalberto Donis Flores	1.25		1.25
62	Néstor Alejandro Canales Lemus	1.25		1.25
63	Juan Francisco de la O	1.25		1.25
64	Jorge Humberto Canales	1.25		1.25
65	Eduardo Medina	1.25		1.25
66	Carlos Manuel Eugenio Cortez Larín	1		1.00
TOTAL			66	94.00

En los cuadros anteriores solamente se incluye la evaluación de la cantidad de personas y cargos, requeridos en las Bases de Licitación, es decir, no se incluyen aquellas personas propuestas en adición a la cantidad solicitada.

Análisis y Ordenamiento de Puntajes Obtenidos:

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación técnica con asignación de puntaje, a continuación se detalla el orden de mayor a menor de los puntos obtenidos por cada ofertante del Componente "A", para su eventual recomendación de adjudicación:

Lugar	Ofertante	Puntaje Obtenido
1°	ESTISAL, S.A. de C.V.	94.00
2°	ESPAC, S.A. de C.V.	93.85
3°	SERPORSAL, S.A. de C.V.	90.80

La CEO, considerando lo dispuesto en el numeral 2.2 Evaluación Técnica, relacionado con que *"Sólo serán consideradas elegibles para adjudicación, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 80.0 puntos"*, concluye que las tres Sociedades Ofertantes, son elegibles para adjudicarles el componente "A", de este proceso de Licitación Abierta.

Componente "B" Puerto de La Unión

Con relación al Componente "B", no se recibió oferta alguna; por lo cual se recomienda declararlo desierto.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el Año 2016”, de la siguiente manera: Componente “A” correspondiente al Puerto de Acajutla, a las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., por un plazo de ejecución de los servicios, desde las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas; o en caso no se logre iniciar el uno de enero de 2016, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio, y declarar desierto el Componente “B” correspondiente al Puerto de La Unión, por no haberse recibido ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el Año 2016”, de la siguiente manera: Componente “A” correspondiente al Puerto de Acajutla, a las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., por un plazo de ejecución de los servicios, desde las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas; o en caso no se logre iniciar el uno de enero de 2016, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, para el Componente “A” Puerto de Acajutla, al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones, Puerto de Acajutla.
- 3° Declarar desierto el Componente “B” correspondiente al Puerto de La Unión, por no haberse recibido ofertas.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director señor Ricardo Cruz, se abstiene de dar su voto favorable en el presente punto.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-05/2016, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual, para personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Calzado de Seguridad” los ítems Nos. 2 y 3; a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Manuel Pacas Novoa; por un monto de US \$31,139.00 más IVA; y los ítems Nos. 1 y 7 a la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Claudia Carolina Mejía de González; por un monto de US \$4,827.55 más IVA; y para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, y declarar desiertos los ítems Nos. 4, 5, 6, 8 y 9, del Lote N° 1 “Calzado de Seguridad”, y todos los ítems del lote N° 2 “Calzado Casual”, por no cumplir con especificaciones técnicas y por no haber sido ofertados

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2016, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual, para personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 26 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 27 y 28 de octubre de 2015, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes Personas Naturales y Jurídicas:

1. Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
2. María Carmen Guillén
3. TEXVASA, S.A. de C.V.
4. RAVEZ, S.A. de C.V.
5. General Safety, S.A.
6. INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
7. Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
8. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
9. Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.
10. Morena Concepción Figueroa de Ramos
11. HASGAL, S.A. de C.V.
12. GOLDWILL, S.A. de C.V.
13. Corporación Los Cabos, S.A. de C.V.
14. Empresas Adoc, S.A. de C.V.
15. Uniformes Gabriela, S.A. de C.V.
16. "OPRU Medical, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso de licitación es US \$73,466.92, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 12 de noviembre de 2015, presentando ofertas parciales las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	N° y nombre del Lote en el que participa	Monto en US \$ Sin Incluir IVA
1	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	1-Calzado de Seguridad	39,895.00
2	Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.	1-Calzado de Seguridad	26,448.10
3	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	1-Calzado de Seguridad	37,606.00
		2-Calzado Casual	4,733.40
4	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	1-Calzado de Seguridad	26,656.50

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-05/2016, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual, para personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Calzado de Seguridad” los ítems Nos. 2 y 3; a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por un monto de US \$31,139.00 más IVA; y los ítems Nos. 1 y 7 a la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,827.55 más IVA; y para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, y declarar desiertos los ítems Nos. 4, 5, 6, 8 y 9, del Lote N° 1 “Calzado de Seguridad”, y todos los ítems del lote N° 2 “Calzado Casual”, por no cumplir con especificaciones técnicas y por no haber sido ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.3 y 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 “*Documentación Financiera*”, de la misma Sección.

No obstante, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, a través del Jefe de la UACI, la CEO solicitó las siguientes subsanaciones:

- Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.: Mediante Nota Externa UACI-1205/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, se solicitó que presentara la Declaración Jurada con el número correcto del DUI del Representante Legal de la Sociedad, presentando el documento en tiempo y forma.

- Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.: Mediante Nota Externa UACI-1206/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, se solicitó que presentara la Solvencia Municipal en original y vigente, presentando el documento en tiempo y forma.
- INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.: Mediante Nota Externa UACI-1207/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, se solicitó que presentara la Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR, presentando el documento en tiempo y forma.
- Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.: Mediante Nota Externa UACI-1208/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, se solicitó que presentara la siguiente documentación legal y financiera:

Documentación Legal:

- Presentar la Declaración Jurada; por lo que, deberá presentar dicho documento con la información mínima requerida en el Anexo 3, de las Bases de Licitación.
- Presentar la Solvencia del ISSS, Unidad de Pensiones, vigente al menos a la fecha de Recepción de Ofertas.
- Presentar la siguiente documentación, debidamente certificada por Notario:
 - ✓ Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registros (CNR).
 - ✓ Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente.
 - ✓ Nómina de Accionistas.
 - ✓ Credencial donde se eligió a la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR.
 - ✓ NIT del Ofertante.
 - ✓ Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ✓ DUI y NIT del Representante Legal de la Sociedad.

Documentación Financiera:

Presentar la documentación financiera, debidamente certificada por Notario:

- ✓ Balance General.
- ✓ Estado de Resultados.
- ✓ Estado de cambios en el Patrimonio.
- ✓ Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
- ✓ Notas Explicativas a los Estados Financieros.

El ofertante presentó la documentación en tiempo y forma.

Posterior al período de subsanación, se determinó que los cuatro ofertantes CUMPLIERON con la documentación legal y con los Aspectos Legales de la Documentación Financiera, razón por la cual se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los cuatro ofertantes CUMPLIERON con la presentación de la documentación financiera, requerida en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

Según el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica.

No obstante, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, a través del Jefe de la UACI, la CEO solicitó las siguientes subsanaciones:

- **Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.:** Mediante Nota Externa UACI-1209/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, se solicitó que demostrara el cumplimiento de la especificación técnica “*Característica especial; Resistente a descargas eléctricas hasta 14KV*”, para los ítems N° 2, 8 y 9 del Lote N° 1 “*Calzado de Seguridad Industrial*”.

El ofertante presentó lo requerido en tiempo y forma, únicamente para el ítem N° 2, por lo que mediante Nota Externa UACI-1242/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, se solicitó subsanación por segunda vez, para que presentara la documentación que comprobara el cumplimiento de esa especificación técnica de los ítems 8 y 9. Sin embargo, transcurrido el plazo de subsanación, se constató que el ofertante no presentó documentación alguna para demostrar dicho cumplimiento.

- **Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.:** Mediante Nota Externa UACI-1210/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, se solicitó que presentara la muestra de un zapato completo y el otro cortado transversalmente para el ítem 2, y que presentara un zapato cortado transversalmente para el ítem 7, ambos del Lote N° 1 “*Calzado de Seguridad Industrial*”. El ofertante presentó lo requerido en tiempo y forma.
- **Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.:** Mediante Nota Externa UACI-1211/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, se solicitó que demostrara el cumplimiento de la especificación técnica “*Norma: EN ISO 20345 TIPO S1 o norma equivalente (Calzado Dieléctrico)*”, para el ítem 2; y que demostrara el cumplimiento de la especificación técnica: “*NORMA ASTM F903 - ASTM F2413-12 Superior a ANSI o norma equivalente (Calzado de Seguridad)*” para el ítem 4, ambos del Lote N° 1 “*Calzado de Seguridad Industrial*”. El ofertante presentó lo requerido en tiempo y forma.

Posterior al período de subsanación, a continuación se presenta el resultado de la evaluación técnica:

Verificación de Cumplimiento de la Documentación Técnica Obligatoria

Según lo establecido en el literal a) del numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación requerida en los literales a) y c), del numeral 9.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento requerido	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
Carta Compromiso, según Anexo 5.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentación de muestras de carácter obligatorio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente y de acuerdo al literal b), del numeral 9.1.3, de la Sección I, se procedió a evaluar todas las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2, de la Sección IV, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

Lote N° 1: Calzado de Seguridad:

Ítem	Descripción	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
1	Media Bota con Cubo de Acero, Color Negro	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple La prueba de resistencia del cubo tiene clasificación 75 pie libra, equivalente a 101.686 Joules, siendo lo requerido en las Bases 200 Joules
2	Media Bota con Cubo Dieléctrico, Color Negro	Cumple	Cumple	No Cumple La lengüeta no es acolchada	No cumple La prueba de resistencia del cubo tiene clasificación 75 pie libra, equivalente a 101.686 Joules, siendo lo requerido en las Bases 200 Joules
3	Media Bota con Cubo y con Desprendimiento Rápido	Cumple	No ofertado	No ofertado	No cumple La prueba de resistencia del cubo tiene clasificación 75 pie libra, equivalente a 101.686 Joules, siendo lo requerido en las Bases 200 Joules
4	Bota Bomberil	No ofertado	No ofertado	No cumple La norma presentada es ASTM F2413-11, es inferior a la requerida en las Bases ASTM F2413-12	No ofertado
5	Media Bota con Cubo Especial para Pie Diabético	No cumple El calzado ofertado es punta dieléctrica, y lo requerido es con punta de acero	No ofertado	No ofertado	No ofertado
6	Media Bota con Cubo para Soldador	No cumple No posee sistema de cierre de desprendimiento rápido, de broche o de hebilla (con o sin cordón interno) y el modelo ofertado es de sistema cerrado, es decir, solo de meter el pie	No ofertado	No cumple El calzado ofertado posee Cubo composite y lo requerido en las Bases es con cubo de acero	No cumple La prueba de resistencia del cubo tiene clasificación 75 pie libra, equivalente a 101.686 Joules, siendo lo requerido en las Bases 200 Joules
7	Bota de Hule	No cumple De acuerdo a la muestra presentada, la bota mide 33.5 cm, incluyendo la suela, siendo lo requerido, de 35 cms en adelante, desde la suela	Cumple	No Cumple De acuerdo a la muestra presentada, la bota mide 32.5 cm, incluyendo la suela, siendo lo requerido, de 35 cms en adelante, desde la suela	No cumple De acuerdo a la muestra presentada, la bota mide 33 cm, incluyendo la suela, siendo lo requerido, de 35 cms en adelante, desde la suela
8	Zapatilla Masculina con Cubo Dieléctrico, Color Negro	No cumple No presentó documento para comprobar la característica especial "Resistente a descargas eléctricas de hasta 14 KV"	No ofertado	No ofertado	No ofertado
9	Zapatilla Femenina con Cubo Dieléctrico, Color Negro	No cumple No presentó documento para comprobar la característica especial "Resistente a descargas eléctricas de hasta 14 KV"	No ofertado	No ofertado	No ofertado

Lote N° 2: Calzado Casual:

Ítem	Descripción	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
1	Zapatilla masculina, color negro	No ofertado	No ofertado	No ofertado	No cumple La lengüeta no es acolchonada como lo requerido en las bases
2	Zapatilla masculina especial, color negro	No ofertado	No ofertado	No ofertado	No ofertado
3	Zapatilla femenina, color negro	No ofertado	No ofertado	No ofertado	No ofertado
4	Zapato femenino con tacón, color negro	No ofertado	No ofertado	No ofertado	No ofertado
5	Zapato femenino para enfermera	No ofertado	No ofertado	No ofertado	No ofertado

De acuerdo a lo anterior, se presentan los ítems que CUMPLIERON con todas las especificaciones técnicas, únicamente del Lote N° 1 “Calzado de Seguridad”, y que pueden considerarse elegibles para continuar en el proceso de evaluación:

- Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.: Ítem 1, 2 y 3
- Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.: Ítem 1, 2 y 7
- Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.: Ítem 1

Y finalmente, los siguientes ítems no cumplieron con las especificaciones técnicas y no fueron ofertados:

N° y nombre del lote	No cumplieron técnicamente	No fueron ofertados
1-Calzado de Seguridad	4, 5, 6, 8 y 9	-
2-Calzado Casual	1	2, 3, 4 y 5

Evaluación Económica

Según lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes: Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V. y Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., presentaron la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, con la información contenida en los Anexos 7 y 8, de dichas Bases, y que además ningún documento contiene errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de las Ofertas Económicas, únicamente los ítems que cumplieron con todas las etapas de evaluación para el Lote N° 1 “Calzado de Seguridad”, en comparación con el presupuesto de CEPA, y su recomendación de adjudicación, así como también la segunda mejor opción a tomar en cuenta en defecto de la primera, ya que representa opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

Ítem	Cantidad (pares)	Precios sin incluir el IVA US \$								Recomendación en primera adjudicación	Recomendación en segunda adjudicación
		Presupuesto de CEPA		Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.		Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.		Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.			
		Precio unitario US \$	Sub total US \$	Precio unitario US \$	Sub total US \$	Precio unitario US \$	Sub total US \$	Precio unitario US \$	Sub total US \$		
1	157	70.00	10,990.00	36.00	5,652.00	22.15	3,477.55	36.00	5,652.00	Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por haber registrado su oferta primero
2	349	72.00	25,128.00	59.00	20,591.00	61.75	21,550.75 1/	-	-	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.
3	293	80.00	23,440.00	36.00	10,548.00	-	-	-	-	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	N/A
7	180	12.00	2,160.00	-	-	7.50	1,350.00	-	-	Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.	N/A

El literal a) del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”. En ese sentido, se corrigió el monto total ofertado por la sociedad Metzger, Industrial Supplies, S.A. de C.V., para el ítem N° 2 “*Media Bota con Cubo Dieléctrico, Color Negro*”, el cual era por US \$21,620.55, siendo lo correcto US \$21,550.75 (1/).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-05/2016, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual, para personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Calzado de Seguridad” los ítems Nos. 2 y 3; a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por un monto de US \$31,139.00 más IVA; y los ítems Nos. 1 y 7 a la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,827.55 más IVA; y para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, y declarar desiertos los ítems Nos. 4, 5, 6, 8 y 9 del Lote N° 1 “Calzado de Seguridad”, y todos los ítems del lote N° 2 “Calzado Casual”, por no cumplir con las especificaciones técnicas y por no haber sido ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto XV

15g

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-05/2016, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual, para personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.:

Ítem	Nombre del ítem	Cantidad (pares)	Precio unitario US \$	Sub total US \$
2	Media Bota con Cubo Dieléctrico, Color Negro	349	59.00	20,591.00
3	Media Bota con Cubo y con Desprendimiento Rápido	293	36.00	10,548.00
Total US \$				31,139.00

b) Metzger, Industrial Supplies, S.A. de C.V.:

Ítem	Nombre del ítem	Cantidad (pares)	Precio unitario US \$	Sub total US \$
1	Media Bota con Cubo de Acero, Color Negro	157	22.15	3,477.55
7	Bota de Hule	180	7.50	1,350.00
Total US \$				4,827.55

- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Ana Deisi Rojas de Arteaga, Coordinadora del Departamento de Administración de Personal de Oficina Central.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems, por no haber sido ofertados y por no cumplir con las especificaciones técnicas:

N° y nombre del lote	No cumplieron técnicamente	No fueron ofertados
1-Calzado de Seguridad	4, 5, 6, 8 y 9	-
2-Calzado Casual	1	2, 3, 4 y 5

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra, para los ítems declarados desiertos, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”; a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, en concepto de cargos básicos por un monto de US \$57,341.40 más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas; y para un plazo contractual desde las cero horas del 1 de enero de 2016 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2016; en caso no se pueda iniciar el 1 de enero de 2016, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2759, de fecha 20 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 24 de noviembre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 25 y 26 de noviembre de 2015, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. TELECOMODA, S.A. DE C.V.
2. AMNET TEL Y CIA., S.A. DE C.V.
3. CÁMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
4. DIGICEL, S.A. DE C.V.
5. TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$147,254.04, sin Incluir IVA e Impuesto a la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día 10 de diciembre de 2015, presentando oferta únicamente la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”; a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., en concepto de cargos básicos por un monto de US

\$57,341.40 más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas; y para un plazo contractual desde las cero horas del 1 de enero de 2016 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2016; en caso no se pueda iniciar el 1 de enero de 2016, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de la oferta presentada, según se detalla a continuación:

ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*”, de la misma Sección.

No obstante, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO a través del Jefe de la UACI, mediante Nota Externa UACI-1339/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, solicitó al ofertante TELECOMODA, S.A. de C.V., la siguiente subsanación:

- Presentar la Hoja de Datos Generales del Ofertante, debidamente firmada por el Representante Legal y colocar el sello de la sociedad, de acuerdo a lo requerido en el Anexo 4, de las Bases de Licitación.
- Presentar Solvencia del ISSS, Régimen Salud, dirigida a CEPA.

Mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2015, el ofertante cumplió con la subsanación requerida, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación de la oferta.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante CUMPLE con la presentación de la documentación financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Dado que el ofertante cumplió con la presentación de la documentación financiera, se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; cuyo resultado es el siguiente:

Índice	Fórmula	Requerimiento Mínimo	Resultado	Cumplimiento
Índice de solvencia	IS = AC / PC	≥ 0.90	2.29	Cumple
Capital de Trabajo	CT = AC - PC	$\geq 5\%$ del monto ofertado	2,532.40	Cumple
Endeudamiento general	D = PT/AT	$\leq 80\%$	36.5%	Cumple

Se constató que el resultado de cada índice financiero, supera el requerimiento mínimo establecido en las Bases de Licitación. En ese sentido, se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de la oferta presentada por la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V.

De acuerdo a lo estipulado en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante cumple con la presentación de al menos dos (2) documentos de referencia válidos, y con la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo requerido en el literal a) y b), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, razón por la cual se considera elegible para continuar con la evaluación de las especificaciones técnicas con asignación de puntaje.

Según lo indicado en el literal c), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la evaluación de las especificaciones técnicas con asignación de puntaje se realizará de acuerdo a lo establecido en la Sección IV, de dichas Bases, utilizando el formato del Anexo 7 de las mismas Bases. El resultado es el siguiente:

2.	Especificaciones técnicas “evaluadas por puntaje”	Puntajes máximos a asignar	Puntaje Obtenido
2.1	El ofertante deberá ofrecer redundancia en el medio de instalación (fibra óptica, cobre, otros). [EVALUADO POR PUNTAJE]<3.10>	10	10
2.2	El ofertante deberá comprometerse a proporcionar una herramienta de software de administración para el administrador de telefonía, que designará la Comisión, incluyendo la capacitación respectiva. Dicha herramienta, deberá tener funcionalidades de configuración de un usuario móvil. Se requiere, que dicha herramienta, cuente con acceso a través de la Web y debe considerar como mínimo, las siguientes funciones: [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.14> a) Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y celular). b) Control de marcación por franjas de horario. c) Permitir configuración de numeración abreviada (Si aplica). d) Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID). e) Emisión de reportes y consultas. Cada funcionalidad mostrada en los literales tendrá valor de un (1) punto durante la evaluación, por lo que en la oferta se debe detallar si las incluye.	5	5
2.3	El ofertante deberá comprometerse, a que en caso de fallas o necesidades de reparación de equipos celulares, atenderá en tiempos cortos el llamado de la Comisión, para recoger el aparato dañado, considerando un tiempo máximo de 24 horas normales desde el aviso de parte de CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.15>	5	5
2.4	El ofertante deberá comprometerse, a que proporcionará el servicio de reparación de los equipos móviles y que no excederá de cinco (5) días hábiles, esperando que se priorice el servicio para las empresas distantes (Aeropuertos y Puertos) de la Comisión. El ofertante deberá comprometerse a que este servicio no tendrá costos para la CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.16>	5	5

2.	Especificaciones técnicas “evaluadas por puntaje”	Puntajes máximos a asignar	Puntaje Obtenido
2.5	El ofertante debe comprometerse a proporcionar seguro para todos los dispositivos ofertados, a cumplir que el seguro ofrecido para los teléfonos móviles debe tener cobertura en los siguientes casos: robo o asalto, con o sin violencia, hurto simple o extravío, riesgos catastróficos, terminales con diagnóstico irreparable, daño parcial o total en caso de accidente. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.17>	5	5
2.6	El ofertante deberá proporcionar tabla de deducibles que aplicaría en el seguro, para las líneas móviles considerando un mínimo de tres eventos y ninguno de los eventos deberá sobre pasar el 90%. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.18>	5	5
2.7	CEPA requiere la funcionalidad “corte de servicio de llamadas”, por lo que el ofertante deberá comprometerse que al consumir la cantidad total de minutos asignada en cada dispositivo móvil, se le corte el servicio de llamadas, el cual solo podría activarse o modificar mediante el software de administración que se proporcione. A la vez, al existir cambio de mes durante el año, se debería de activar en forma automática o a través del software de administración, aquellos dispositivos que fueron bloqueados durante el mes que finalizó. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.19>	5	5
2.8	El ofertante deberá comprometerse, a que después de suscribir el contrato correspondiente, si resultara adjudicado, proporcionará: a) procedimiento de atención de garantías y reparaciones, b) procedimiento para gestionar reclamos por seguros, y c) el procedimiento y los contactos de los ejecutivos de cuenta y NOC que atenderán a CEPA durante la vigencia del contrato. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.20>	5	5
2.9	CEPA requiere la funcionalidad de “alertas” o “alarmas”, considerando que a cada dispositivo móvil se le asignará una cantidad específica de minutos mensuales de consumo, el ofertante deberá comprometerse a proporcionar la funcionalidad de envío de “alertas” o “alarmas” al llegar al 80% y al 100% de la cantidad de minutos asignados a cada equipo en el mes. Estas “alertas” podrán ser mediante correo electrónico o mediante mensaje SMS, que deberá estar dirigido al usuario del dispositivo móvil y al administrador de los servicios de telefonía por parte de CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.21>	5	0
2.10	CEPA requiere, que el administrador del software de administración de telefonía que se proporcione, pueda solicitar y/o efectuar en dicho software, configuraciones de bloqueo automático en los aparatos celulares para las siguientes modalidades: a) Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo. b) Por montos específicos y/o números específicos. c) Bloqueo a llamadas celulares, internacionales y números fijos. d) Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario. e) Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico. El ofertante deberá detallar las modalidades de bloqueo automático, que contiene el software que ofrece proporcionar, y deberá comprometerse a que dichos servicios, no tendrán ningún costo para la Comisión. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.22> Cada funcionalidad mostrada en los literales tendrá valor de un (1) punto en la evaluación.	5	5
2.11	CEPA requiere asegurarse de contar con una comunicación fluida y sin interrupciones en sus servicios de telefonía fija y móvil, por lo que necesita conocer y evaluar la infraestructura tecnológica que los ofertantes poseen, conociendo la cantidad de centrales telefónicas que poseen y la cantidad de E1's con que cuentan dentro de ellas, para enlazar las llamadas de líneas fijas y móviles, y así evitar llamadas no completadas o llamadas que parecen estar ocupadas cuando en realidad se debe a falta de E1's que permitan enlazarlas, para lo cual los ofertantes deberán completar la siguiente tabla: [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.23> - Centrales Matrices Independientes o Principales: - Centrales Remotas (que se conectan a las matrices principales): - Centrales Menores (que se ubican en pueblos y/o colonias): - E1's Instalados en Centrales para Líneas Fijas: - E1's Instalados en Centrales de Líneas Celulares:	15	15

2.	Especificaciones técnicas “evaluadas por puntaje”	Puntajes máximos a asignar	Puntaje Obtenido
2.12	El ofertante deberá afirmar su disposición de suscribir un acuerdo de nivel de servicio, en cuya descripción del servicio se afirmará que se respetará los términos de referencia de la presente licitación, y se establecerán las reglas de penalización que se aplicarán ante la falta del suministro del servicio por causas no justificadas. En el Anexo 2 se muestra el modelo de acuerdo de nivel de servicio que se suscribirá, pero CEPA estará en disposición de mejorarlo en conjunto con el proveedor que resultase adjudicado. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.24>	10	10
2.13	El ofertante deberá presentar las tarifas por minuto, por llamadas internacionales realizadas desde los Enlaces Digitales E'1 y líneas móviles, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 3. [EVALUADO POR PUNTAJE] <5.1>	5	5
2.14	El ofertante deberá presentar las tarifas por minuto que aplicaría para el servicio de Roaming de Voz en las líneas móviles, cuando se le haya solicitado, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 3. [EVALUADO POR PUNTAJE] <5.2>	5	5
2.15	El ofertante deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, que estará de acuerdo en renovar por igual o menor periodo el contrato de los servicios de telefonía fija y móvil, respetando las cláusulas y tarifas del contrato original. [EVALUADO POR PUNTAJE] <6.1>	5	5
2.16	El ofertante deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, se compromete a sustituir los dispositivos celulares sin costo adicional para la CEPA, si se llegase a renovar el contrato, respetando que las unidades sean siempre las más novedosas del mercado. [EVALUADO POR PUNTAJE] <6.2>	5	5
Total puntaje			95

El último inciso del numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: *“Sólo serán considerados elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan presentado los **Documentos de Referencia validos del ofertante y la Carta Compromiso**, y que haya obtenido un puntaje igual o superior a 80 puntos en la evaluación con asignación de puntaje”*.

En ese sentido, y en vista que la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de los dos (2) documentos de referencia, la presentación de la carta compromiso y obtuvo un puntaje de 95 puntos, se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, con la información mínima contenida en los Anexo 8 y 9 de dichas Bases, y que además ningún documento contiene errores aritméticos.

Posteriormente, y según lo indicado en los literales e), f y g) del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación económica con asignación de puntaje para los CARGOS BÁSICOS y el promedio de los CARGOS VARIABLES, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Cargos Básicos			Promedio de Cargos Variables			Total puntaje obtenido
	Oferta Económica	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido	Oferta Económica	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido	
TELECOMODA, S.A. DE C.V.	US \$57,341.40	80	80	US \$0.61	20	20	100

Finalmente, la CEO determinó que el ofertante TELECOMODA, S.A. de C.V., cumplió con todos los requerimientos de la Evaluación Económica, obteniendo un total de 100 puntos.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”; a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., en concepto de cargos básicos, por un monto de US \$57,341.40 más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas; y para un plazo contractual desde las cero horas del 1 de enero de 2016 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2016; en caso no se pueda iniciar el 1 de enero de 2016 el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”; a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., en concepto de cargos básicos por un monto de US \$57,341.40 más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas; y para un plazo contractual desde las cero horas del 1 de enero de 2016 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2016; en caso no se pueda iniciar el 1 de enero de 2016, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe sobre la Ejecución del Proyecto "Rehabilitación de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional de Ilopango", para la atención de pasajeros de vuelos comerciales.

=====

DECIMOSÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En sesión de Junta Directiva número 2758, de fecha 17 de noviembre de 2015, el señor Presidente de la Comisión presentó el Proyecto Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, en la cual informó que CEPA desarrollaría el proyecto, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la aviación en dichas instalaciones aeroportuarias, mediante una terminal aérea, con todas las facilidades para la atención de pasajeros de vuelos comerciales.

II. OBJETIVO

Informe sobre la Ejecución del Proyecto "Rehabilitación de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional de Ilopango", para la atención de pasajeros de vuelos comerciales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, el Aeropuerto Internacional de Ilopango, cuenta con una facilidad existente como Terminal Aérea para la atención de vuelos de aviación general, la cual ha sido modificada y equipada con facilidades limitadas para atender pasajeros de líneas aéreas comerciales.

A la fecha, la Administración Superior, con la visión de impulsar el desarrollo de la aviación en las instalaciones aeroportuarias de Ilopango, y en coordinación con la Fuerza Aérea de El Salvador, designaron un área para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional de Ilopango", el cual tiene como objeto desarrollar una Terminal con una capacidad de atención de 60 pasajeros y con las facilidades de atención al pasajero reguladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Dicho Proyecto asciende a un monto de inversión de US \$72,000.00 más IVA, según el siguiente cuadro de inversión:

No	Actividades	Plazo Ejecución (días calendario)	Monto (US \$)
1.0	Suministro e instalación de divisiones modulares con tableros de melanina	15 días	16,500.00
2.0	Suministro e instalación de transformadores y accesorios	30 días	15,500.00
3.0	Suministro e instalación de dos equipos de aire acondicionado	15 días	9,500.00

No	Actividades	Plazo Ejecución (días calendario)	Monto (US \$)
4.0	Suministro e instalación de divisiones vidrio fijo	15 días	9,500.00
5.0	Suministro e instalación de tanque plástico para agua y equipo de bombeo	15 días	5,200.00
6.0	Suministro de puertas de madera	15 días	4,400.00
7.0	Suministro e instalación de cielo falso	7 días	4,200.00
8.0	Suministro e instalación de divisiones para interiores y exteriores	15 días	3,500.00
9.0	Suministro e instalación de postes y cables para acometida primaria	30 días	2,500.00
10.0	Suministro de pintura látex acrílica	7 días	1,200.00
	TOTAL		72,000.00

Las actividades antes detalladas, serán desarrolladas mediante Diez (10) procesos de Libre Gestión, debido a la factibilidad de montos, rubros y desarrollo, ya que mediante estas gestiones se lograrán acortar los plazos de ejecución de dicha facilidad de atención, estimada en un plazo de Treinta (30) días calendario para su entrega.

Adicionalmente, es relevante mencionar, que estas actividades serán desarrolladas por personal especializado según su rubro, acompañados por personal técnico de CEPA, en cuanto a labores de reparaciones y mantenimiento de las instalaciones.

Los señores Directores se dieron por informados.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.